



Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs

Manual de Estudiantes para Todo el Distrito 2006-2007

Código de Conducta,
Código de Vestido,
Uso Apropiado del Internet,
Eligibilidad Para Actividades y
Noticias Públicas

Servicios de un traductor y intérprete están a disposición de quienes los solicite.
Por favor póngase en contacto con el director de su escuela.

*Revisado y Aprobado por
la Junta de Directores*

Tabla de Contenidos

Código de Conducta

Política de la Junta 512	3
Proceso Legal.....	4
Aparatos de Comunicación Electrónica.....	4
Registros	4
Los Agentes del Recurso de la Policía.....	5
Notificación a los Agentes de la Ley y al Tribunal Juvenil	6
Mala Conducta Compartida o Instigar y Secundar	6
Declaraciones a Sabiendas Falsas	6
Responsabilidad en la Sala.....	6
Formas de Acción Disciplinaria, Tipos de Mala Conducta	6
Asistencia.....	10
Créditos Académicos	10
Estudiantes que Abandonar Estudios.....	10
Regulaciones de Transporte de Estudiantes.....	11

Otras Políticas de la Junta

Política 525 Código de Vestido de los Estudiantes.....	13
Política 612 Elegibilidad para Actividades Estudiantiles	14
Política 913 Etica Deportiva	22
Política 617 El Uso Apropiado del Internet por el Estudiante.....	22
Política 912 Involucración de los Padres	24

Noticias Públicas

Política de No Discriminación	24
Acoso Secual.....	25
Relaciones Humanas.....	25
Abuso Físico y Sexual	25
Abuso de un Estudiante por Personal	25
Accesibilidad Para Estudiantes Incapacitados	25
Derechos Religiosos y Libertad de Expresión	26
Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA)	27
Ningún Niño Olvidado/Notificación de los Derechos de Guardianes	29
Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles Con Respecto a los Archivos Escolares .	29
Organizaciones Estudiantiles, No Relacionados al Currículum	31
La Inscripción Abierta	31
Crecimiento y Desarrollo Humano.....	33
Medicaciones y Información de Salud.....	33
Cámaras de Vigilancia	34
Escuelas Seguras	34
Visitantes	34
Sin Hogar	34
El Acto de las Opciones de Registración Post-Secundaria Solamente para los Estudiantes de la Escuela Superior.....	35
Información de Contacto de Emergencia.....	35
Criterio para Elegibilidad para Almuerzo Gratuita o a Precio Reducido	35
Cuotas Estudiantiles.....	35
Disciplina del Estudiante	35
Procedimiento para la Cancelación de Clases Debido al Clima Extremo	35

EL CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA 512

Hay algunos puntos que debe ser entendidos generalmente por todos con respecto a la disciplina.

La responsabilidad por el comportamiento de los niños recae sobre los padres. De los padres se esperan que acepten las siguientes responsabilidades: conocer y apoyar las reglas de la escuela; mandar alumnos a la escuela en un estado apropiado de salud, limpieza, y pulcritud; mantener un interés activo en el progreso del alumno; y cooperar con la escuela por leer y devolver firmadas las comunicaciones y asistir a las conferencias de los padres y de los profesores.

Se esperan que los estudiantes contribuyan al ambiente del aprendizaje por respetar a los derechos de otros estudiantes, los derechos del personal, por aceptar la responsabilidad por su propio aprendizaje y comportamiento. Se esperan que los estudiantes vengan a la escuela vestidos apropiadamente según el código de vestirse del Distrito.

El término personal, esta utilizado generalmente por todo el Código de Conducta para incluir no solamente todos los empleados con sueldos, sino también los individuos contratados por otras agencias, los voluntarios, vendedores, y cualquier otro individuo actuando de parte de o a la solicitud de los oficiales de la escuela.

El administrador del edificio tiene la responsabilidad de hacer cumplir la disciplina de los estudiantes mientras están en los edificios de la escuela o en los terrenos de la escuela; mientras están abordo de los autobuses poseídos, operados, o alquilados por la escuela; mientras asisten o participan en las actividades de la escuela; y mientras están fuera de los terrenos de la escuela si la mala conducta del estudiante afecte directamente o inmediatamente la disciplina escolar o la seguridad general y el bienestar de los estudiantes y del personal.

El administrador hará esfuerzos razonables por mantener informados a los padres de la mala conducta continua y/o seria de su hijo/a. Los administradores serán responsables para mantener la documentación de los incidentes de recomendación y las noticias a los estudiantes y a los padres de las consecuencias. Además, los administradores involucrarán a los padres en resolver problemas y asistirán a los padres, cuando sea necesario, en identificar los recursos de la comunidad que estén disponibles para ayudar a la familia enfrentarse con asuntos persistentes y serios de disciplina.

Aunque estudiantes pueden ser suspendidos sin notificar primero a los padres, el administrador siempre hará un esfuerzo razonable a notificar a los padres que la suspensión ha ocurrido y explicar las razones de la suspensión. A todos los estudiantes se proporcionarán una copia del Código de Conducta. Los profesores tienen la responsabilidad de mantener una norma razonable de comportamiento y de comunicarse con los padres en referencia al comportamiento en el salón de clase.

Razonable fuerza física puede ser utilizada sobre un estudiante con o sin notificación previa cuando el uso de tal fuerza se juzgue esencial por una persona razonable con el propósito de auto defensa, la preservación del orden, el dominio de una alteración que amenace a los otros, proteger la propiedad del Distrito, o para la protección de los demás.

El Código de Conducta no significa una lista exclusiva de las conductas inaceptables. La Política 511 de la Junta da a la Junta de Directores la autoridad de disciplinar, suspender o expulsar a cualquier estudiante “cuando la presencia de un estudiante sea en perjuicio de los mejores intereses del Distrito.” Este puede incluir comportamiento no especificado en el Código de Conducta que esta generalmente reconocido ser inapropiado o comportamiento que es una violación de las leyes y ordenanzas federales, estatales, comarcales, o municipales. Adicionales políticas relacionadas al comportamiento del estudiante pueden ser incluidas en el manual estudiantil de cada escuela. Los padres y estudiantes son responsables por saber el contenido del manual estudiantil. La violación de las políticas del manual de la escuela individual también puede resultar en una acción disciplinaria que incluye la suspensión or la expulsión.

PROCESO LEGAL

El propósito de este Código de Conducta es ayudar a los estudiantes y a los padres saber que se esperan de ellos y que pueden esperar de la escuela.

El proceso legal requiere lo siguiente:

1. El estudiante tiene que tener previo conocimiento de la conducta que se le requiere o de lo que está prohibido.
2. Tiene que decirle al estudiante por que él/ella está siendo considerado para una acción disciplinaria.
3. El estudiante tiene que tener una oportunidad de expresar sus opiniones antes de que se haga una decisión sobre disciplina.
4. El oficial de la escuela tiene que basar su decisión solo en los asuntos sobre los cuales el estudiante ha sido informado.

En los casos donde haya una pregunta en cuanto a las decisiones disciplinarias, un padre o guardián legal debiera solicitar primero una reunión con el miembro del personal que ha hecho la decisión disciplinaria. Si la situación no está resuelta, un padre o guardián legal debiera solicitar una reunión con el director del edificio. Si un padre o guardián legal, después de reunirse con el director del edificio, tiene preocupaciones sobre un incidente que involucra una suspensión afuera de la escuela, puede llamar al Administrador de Servicios de "At Risk" (A Riesgo) teléfono: 328-6510 para asistencia en resolver el problema. La autoridad de expulsar y readmitir a un estudiante solamente le corresponde a la Junta de Directores.

Todos los estudiantes están tratados con igualdad a pesar de raza, religión, credo, sexo, estado civil, ciudadanía, estado económico, origen nacional, edad, incapacidad, orientación sexual, u otros atributos personales.

APARATOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Al nivel primaria se prohíbe "pagers", "beepers", teléfonos celulares y otros aparatos de comunicación electrónica. Al nivel secundario, "pagers", "beepers", y teléfonos celulares y otros aparatos de comunicación personal está sujeto a las reglas definidas en el manual estudiantil con la excepción de que ningún aparato puede ser utilizado para una conexión al Internet sin cables o sin filtros, ni puede utilizar cualquier aparato para tomar o transmitir fotografías. Estudiantes que violan esta política pueden ser sujeto a acciones disciplinarias: detención, suspensión, y/o expulsión. La administración explicará las reglas para hacer cumplir esta política al nivel del edificio.

REGISTROS

Contrabando:

El proporcionar de armarios, pupitres, facilidades, computadoras, sistemas de computadoras, o espacio que pertenece a la escuela no da la expectación de privacidad del estudiante con respecto al uso por el estudiante de estos armarios, pupitres, facilidades, computadoras y sistemas de computadoras, o espacio. Los empleados del Distrito Escolar pueden realizar inspecciones periódicos de todos los armarios de la escuela, los pupitres, o otra propiedad de la escuela o una porción seleccionada al azar de cualquier de ellos. Los empleados del Distrito Escolar también pueden abrir un armario para realizar el mantenimiento o para chequear la necesidad de mantenimiento. Contrabando o evidencia de la violación de la política de la escuela o violaciones de los códigos legales descubierto durante el regular mantenimiento rutinario o los chequeos al azar puede ser utilizado como evidencia en contra del estudiante. El contrabando significa cualquier objeto no autorizado como se define por la política del Distrito Escolar y/o por la ley en posesión de un estudiante o siendo guardado en una área bajo el control del estudiante. Esto incluye, pero no está limitado a, armas y "parecidas," bebidas alcohólicas, sustancias controladas y "parecidas," propiedad de la escuela que no está autorizada para el estudiante o que debe haber vuelta a la escuela, y propiedad robada. Los artículos de contrabando no pueden ser devueltos al estudiante. Una sospecha razonable no es una requerimiento para hacer esto chequeos de rutina o al azar. La sospecha razonable esta requerida si un director o su designado desea realizar un registro aparte de uno de mantenimiento rutinario o los chequeos al azar. Sospecha razonable significa que un oficial escolar tiene motivos para creer que un registro resultará en evidencia de una violación de la política del Distrito, la reglas, y/o la ley. La sospecha razonable pueden ser basada en una o más de las siguientes:

- A. Observaciones personales del oficial de escuela

- B. Un reporte de un estudiante fiable, padre, o personal
- C. Conducta sospechosa de un estudiante
- D. Otras fuentes fiables de información

Armarios individuales, pupitres, y otra propiedad de la escuela incluyendo las computadoras y los sistemas de computadoras, pueden ser registrados en cualquier momento que el director tenga una sospecha razonable que una ofensa criminal o una violación de una regla de la escuela ha ocurrida. Sin circunstancias muy inusual, cualquier evidencia de violaciones legales o de la política escolar descubiertas por un registro será atribuida al estudiante o estudiantes asignado oficialmente al armarios, pupitre, o propiedad de la escuela. Por esta razón y por la posibilidad de robo, los estudiantes no deben decir el número de cerradura a nadie, ni permitir que otros estudiantes usen sus armarios por ninguna razón o tomar posesión de cualquier propiedad asignada a otro estudiante. Todos los registros, inspecciones, y mantenimientos pueden ser hechos sin ninguna notificación previa y sin la presencia del estudiante con tal que el Director de la escuela y otro empleado de la escuela está presente en el registro, inspección o chequeo. Individuos y su propiedad personal, incluyendo los automóviles, pueden ser registrados en cualquier momento que el director tenga una sospecha razonable que el contrabando esta localizado en la ropa del individuo o en otra propiedad personal y el individuo o la propiedad personal esta en una “ubicación del Distrito.” La ubicación del Distrito significa propiedad que esta poseída, rentada, arrendada, o prestada por el Distrito Escolar para los usos de la escuela, también la propiedad inmediatamente adjunta a tal propiedad que puede ser usada para estacionamiento o para obtener acceso a la propiedad. Una ubicación del Distrito incluye la propiedad afuera de la escuela en cualquier actividad, evento, o función, patrocinada por la escuela o aprobada por la escuela; por ejemplo, una excursión o un evento atlético, donde los estudiantes están bajo la supervisión de los oficiales del Distrito, empleados, o agentes. Registros de individuos y/o su propiedad personal, incluyendo automóviles, estarán basados de una sospecha razonable, serán dentro de un alcance razonable, y serán hechos por un administrador de la escuela y otra persona del personal. Registros hechos por agentes de la policía están extentos de de esta política distrital.

Artículos confiscados:

Directores puede confiscar artículos considerados inapropiados para la escuela. Si el articulo es ilegal, puede ser entregado a la policía. A no ser entregados a la policía, los artículos confiscados serán devueltos al padre si los solicita a la conclusión de la acción disciplinaria. Si ninguna solicitud está recibida dentro de diez días, el articulo será destruido o tirado.

Si ninguna acción disciplinaria está planeada, el articulo será devuelto al estudiante o al padre con una instrucción que el articulo no sea traído a la escuela de nuevo. Si esa instrucción está violada, el estudiante pueda enfrentarse con acción disciplinaria hasta e incluyendo suspección or expulsión.

LOS AGENTES DEL RECURSO DE LA POLICÍA

Los Agentes del Recurso de la Policía, tienen múltiples papeles como parte del personal en un edificio. Ofrecen seguridad al personal, a los estudiantes, a los padres y a los clientes de la escuela mientras que están en los locales de la escuela. Además ofrecen educación e información a los estudiantes y al personal acerca de la ley. Los Agentes tienen la autoridad y la responsabilidad separadas de las autoridades escolares. Sus poderes de arrestar o de expedir una citación son iguales a cualquier agente de policía. Los estudiantes deben saber que pueden ser sujeto a una acción de la policía separada de cualquier acción por parte de la escuela.

Todas las facetas del papel de los Agentes del Recurso de la Policía son dirigidas por las reglas y las regulaciones del Departamento de Policía de Council Bluffs suplantadas a las regulaciones del Distrito. Los estudiantes deben esperar que un Agente de Recurso de la Policía pueda realizar arrestos, emprender registros, emitir citaciones, utilizar la fuerza física, y generalmente comportarse según la política del departamento de policía en lugar de la política del Distrito.

NOTIFICACIÓN A LOS AGENTES DE LA LEY Y AL TRIBUNAL JUVENIL

En casos que involucre la sospecha de alcohol o drogas ilegales, cada escuela tiene que notificar a la policía del individuo involucrado a menos que el estudiante por si mismo se reporte para buscar ayuda con el uso personal de drogas o alcohol.

El director o su representante también tiene que notificar a la policía cuando una arma sea descubierta en la posesión de un estudiante. El director adicionalmente puede notificar a la policía en cualquier momento que sospeche alguna violación de la ciudad, del estado, y/o estatutos federales. Los miembros del personal también pueden notificar a la policía si son víctimas de un crimen.

Aquellos estudiantes que están bajo la jurisdicción de la corte juvenil tendrán sus notas, asistencias, faltas de clase, conducta, y disciplina reportadas a la corte juvenil. La violación por el estudiante de las reglas de la escuela puede resultar en más acciones en la corte.

La Corte Juvenil notificará a la escuela de violaciones de drogas o de alcohol por un estudiante que ocurren en la comunidad cuando una citación es emitida.

Cuando una persona de menor edad está descubierto en posesión de alcohol, pero ningún arresto ha ocurrido o no se ha emitido una citación, los oficiales de la policía, en vez de la corte juvenil, harán un intento razonable de notificar al padre o al guardián del estudiante y a los oficiales de la escuela.

MALA CONDUCTA COMPARTIDA O INSTIGAR Y SECUNDAR

Toda persona que a sabiendas cometa una violación al Código de Conducta, si comete directamente la violación o segunda la violación, o a sabiendas provee información falsa o equivocada está sujeto a la violación y castigo pertinente del Código de Conducta.

DECLARACIONES A SABIENDAS FALSAS

Cualquier estudiante que a sabiendas haga declaraciones falsas sobre otro estudiante o una persona del personal está sujeto a la acción disciplinaria. La disciplina puede incluir la suspensión o la expulsión dependiendo en la severidad del daño causado por la declaración falsa. Las personas que hagan declaraciones falsas pueden ser también entabladas juicio por difamar o calumniar.

Los estudiantes que hagan reportes de buena fe una mala conducta sospechada por otros estudiantes o personal no serán sujeto a ninguna acción disciplinaria si la información es infundada. La política del Distrito prohíbe las represalias a individuos que hagan reportes a los oficiales escolares de la mala conducta sospechada por otros estudiantes/personal.

RESPONSABILIDAD EN LA SALA

La acción disciplinaria está justificada cuando las acciones del estudiante no concuerdan con el propósito de la escuela. Comportamiento como conducta perturbadora, llegar a la clase sin materiales, y engañar debe ser manejado por el profesor en la sala, a través de las técnicas de resolver los problemas, intervenciones activas, y la participación del padre. En algunos casos el estudiante puede ser enviado a la oficina del director. Entonces un documento de referencia está relleno por el profesor. Esto es considerado como una primera ofensa cuando una acción disciplinaria está tomada según el Código de Conducta.

FORMAS DE ACCIÓN DISCIPLINARIA, TIPOS DE MALA CONDUCTA

Nivel 1: Ser administrado por el profesor de la sala.

Reprimenda verbal, detención(es), conferencia en contacto con los padres, u otras intervenciones positivas son ejemplos de acciones disciplinarias por el profesor.

Las ofensas del Nivel 1 son las actividades que son específicas a la sala y no están incluidas en otras áreas de este código. El profesor puede seguir las opciones enumeradas arriba. El fracaso de un estudiante en acatar la autoridad del profesor se convierte a una ofensa del Nivel 3.

Ningún estudiante será referido para una acción administrativa en esta categoría sin que haya sido contacto con el padre por parte del profesor o del consejero.

Ejemplos de ofensas del Nivel 1 incluye:

- A. Hablar sin permiso
- B. No estar preparado para la clase
- C. Engañar, hacer trampa
- D. Violaciones de las reglas de la sala

Nivel 2 y 3: Ser administradas por el administrador del edificio o su representante.

Suspensiones de la escuela o de las clases tienen dos formas: un periodo de tres días o menos y suspensión por más de tres días pero que no exceda de diez días. Ningún estudiante siendo suspendido de la escuela será dejado salir sin un esfuerzo razonable de notificar a los padres o al guardián y en una audiencia informal con el estudiante. La suspensión de un estudiante en educación especial será de acuerdo con las reglas y regulaciones de la educación especial.

Además de suspensión, las consecuencias disciplinarias también pueden incluir requerer que el estudiante pague indemnización por los daños a la propiedad de la escuela, complete consejería por un profesional de salud o que desempeñe un servicio para la comunidad, servicio para la escuela, u otras actividades designadas para ayudar al estudiante a entender y compensar por las consecuencias de sus acciones. Las obligaciones financieras que incurra dentro de estas situaciones son la responsabilidad del estudiante o de su familia. Asignación a una escuela diferente pueda ocurrir como el resultado de la violación del Código de Conducto.

SUSPENSIONES

Nivel 2 Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de tres días por las siguientes razones:

- A. Conducta perturbadora.....primera ofensa
- B. Blasfemia, obscenidad, o posesión de literatura o material pornográfica.....primera ofensa
- C. Conducta antideportiva involucrandose con los equipos de las escuelas de oposición, sus representantes o los oficiales.....primera ofensa
- D. Al apostar en juegos.....primera ofensa

SUSPENSIONES

A la recomendación del director de la escuela, en casos de seria mala conducta bajo el Nivel 3, las violaciones de la primera ofensa pueden llegar a una recomendación para expulsión.

Nivel 3 Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de 10 días de escuela por las siguientes razones:

- A. Conducta perturbadora.....segunda ofensa
- B. Blasfemia, obscenidad, o posesión de literatura o material pornográfica.....segunda ofensa
- C. Conducta antideportiva involucrandose con los equipos de las escuelas de oposición, sus representantes o los oficiales.....segunda ofensa
- D. La posesión o uso de productos de tabaco en la propiedad de la escuela (fumando, masticando, etc.).....primera ofensa
- E. Al apostar en juegos.....segunda ofensa
- F. Conducta/lenguaje que hostiga o de otra manera discrimina en contra de otros basada en raza, credo, origen nacional, incapacidad, sexo, estado civil, religión, edad, ciudadanía, condición económica, orientación sexual, o otros atributos personales. La prohibición contra acoso sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género.....primera ofensa
- G. Fracaso de acatar las medidas correctivas usadas por el personal de la escuela por la mala conducta. Esto incluye desafío verbal o físico a la autoridad y las reglas.....primera ofensa
- H. Lenguaje profano, obsceno, o abusivo hacia el personal.....primera ofensa
- I. Haciendole novatadas, matoneando, intimidación, coerción, o amenaza, incluyendo los esfuerzos para obtener dinero u otros objetos de valor.....primera ofensa

- J. Pelear.....primera ofensa
- K. Robando o posesión de propiedad robada.....primera ofensa
- L. Incitar a otros a la violencia o la desobediencia.....primera ofensa
- M. Participar de cualquier actividad que constituye un peligro a otros.....primera ofensa
- N. Participar de cualquier actividad que interfiere con los propósitos de la escuela.....primera ofensa
- O. Usar, poseer, o estar bajo los efectos de cualquier droga, alcohol, o cualquier sustancia presentada como una verdadera droga legal o ilegal, narcóticos, u otras sustancias controladas excepto una droga usada como prescrita por un medico.....primera ofensa
- P. Vandalismo.....primera ofensa
- Q. Posesión de la parafernalia de drogas.....primera ofensa
- R. Posesión de fuegos artificiales.....primera ofensa
- S. Destrucción, daño, o manipulación no autorizada del equipo, software, o cualquier aspecto o componente del sistema electrónico de información de la escuela incluyendo la violación de la Política del Distrito sobre el uso apropiado del Internet.....primera ofensa
- T. Conducta sexual inapropiada, incluyendo pero no limitada a la exposición indecente (mostrar el trasero, etc.), jalarle los pantalones a alguien or tratar de jalarle los pantalones o quitar ropa de otra persona, deliberadamente palpando, tocando las partes íntimas de otro estudiante, o la ropa que cubre las partes íntimas, la exhibición de afección que incluye acciones de afección que son generalmente consideradas privadas.....primera ofensa
- U. Hacer declaraciones a sabiendas falsas acerca otro estudiante o miembro del personal....primera ofensa

LAS EXPULSIONES

Las expulsiones serán administradas por la Junta de Directores. Si la acción de un estudiante presentan una seria y/o continúa violación de conducta apuntada bajo razones para suspensión o expulsión o identificada en la Política 511 de la Junta, el Superintendente de las Escuelas o representante puede recomendar la Junta de Directores que el estudiante sea expulsado por el resto del semestre en que pasó la violación, o el resto de aquel semestre más el semestre siguiente. El estudiante y/o su padre o guardián tiene el derecho de estar presente para una audiencia antes la Junta como parte del procedimiento de expulsión. Un estudiante puede ser suspendido hasta diez días escolares pendiente de una audiencia ante la Junta sobre una recomendación para expulsión.

Cualquier estudiante expulsado de la escuela por la Junta de Directores pueda ser readmitido solamente por la Junta. En casos que involucran expulsión, la Junta puede establecer las condiciones de readmisión. Las condiciones de readmisión se enfocarán en estándares del comportamiento y académico y puede ser en la forma de condiciones escritas. La violación de estas condiciones pueden resultar en otra recomendación para expulsión.

Nivel 4 Los estudiantes pueden ser expulsados por las siguientes razones:

- A. Posesión o uso de un arma de fuego u otro aparato explosivo resultara en una expulsión a un máximo de 12 meses a menos que sea alterado en un caso individual por el Superintendente/Junta.
- B. La transmisión, posesión o uso de cualquiera arma excepto un arma de fuego u otro aparato explosivo o cualquier instrumento o material intentado ser utilizado como un arma
- C. Proporcionando, vendiendo, intentando proporcionar or vender, usando, paseando, o estando bajo la influencia de cualquier droga o alcohol o otra sustancia presentada como una verdadera droga legal o ilegal, narcótico, sustancia inhalada, o sustancias controladas excepto una droga utilizada como prescrita
- D. 1.) Cualquier robo o posesión de propiedad robada
2.) Primer o segundo grado robo de un estudiante*
- E. Vandalismo
- F. Incitar a otros a la violencia o la desobediencia

- G. 1.) Pelear/asaltar
- 2.) Asalto físico de un estudiante*
- 3.) Asalto sexual de un estudiante*
- 4.) Cualquier felonía forzada de un estudiante*
- H. Posesión de o prenderle fuego a fuegos artificiales
- I. Posesión de la parafernalia de drogas
- J. Intimidación de un miembro del personal, incluye haciendo daño, intención de hacer daño o amenaza de daño a la persona.
- K. 1.) Haciendole novatadas, matoneando, intimidación, coerción, o amenaza, incluyendo los esfuerzos para obtener dinero u otros objetos de valor
- 2.) Primer o segundo grado de extorsión de un estudiante*
- L. Ocuparse de cualquiera actividad que constituya un peligro a los demás
- M. Ocuparse de cualquiera actividad que interfiera con el propósito de la escuela
- N. Fracaso de acatar las medidas correctivas usadas por el personal de la escuela por la mala conducta, incluyendo desafío verbal o físico a la autoridad y las reglas
- O. Lenguaje profano, obsceno, o abusivo hacia el personal
- P. Encender o intentar a encender un fuego
- Q. Mala conducta acumulada
- R. Destrucción, daño, o manipulación no autorizada del equipo, software, o cualquier aspecto o componente del sistema electrónico de información de la escuela incluyendo la violación de la Política del Distrito sobre el uso apropiado del Internet
- S. Conducta sexual inapropiada, incluyendo pero no limitada a la exposición indecente (mostrar el trasero, etc.), jalarle los pantalones a alguien or tratar de jalarle los pantalones o quitarle la ropa de otra persona, deliberadamente tocando las partes íntimas de otro estudiante, o la ropa que cubre las partes íntimas y la exhibición de afección que incluye acciones de afección que generalmente son consideradas ser privadas
- T. Conducta/lenguaje que hostiga o de otra manera discrimina en contra de otros basada en raza, credo, origen nacional, incapacidad, sexo, estado civil, religión, edad, ciudadanía, condición económica, orientación sexual, o otros atributos personales
- U. Hacer declaraciones a sabiendas falsas acerca de otro estudiante o miembro del personal
- V. Secuestrar de un estudiante*
- W. Actividades criminales de pandilla*

* Puntos acompañados con un asterisco solamente serán utilizado cuando una citación de la policía es mandado que corresponde a uno de estos puntos como definido por el Código Criminal de Iowa.

PRESENCIA EN INSTALACIONES ESCOLARES O ACTIVIDADES RELACIONADAS

Los estudiantes no estarán en ningún terreno o propiedad del Distrito o en las actividades escolares que involucran el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs a menos que ellos tengan una razón apropiada para estar allí. Cuando la escuela no este en sesión, razones apropiadas pueden incluir el acceso a los centros de juegos de niños y/o a las facilidades atléticos cuando son accesibles, asistiendo a clases o participando en o asistiendo a una función pública. Razones inapropiadas incluyen holgazanear, intentar a violar las reglas de la escuela, intentar a cometer un crimen o intentar a ver a la comisión de un crimen o ver a una violación del Código de Conducta. Estudiantes y otros pueden afrontar la acción disciplinaria incluyendo suspensión y exclusión y ser llevado, excluido, y/o acusado de entrar sin autorización, alterar el orden publico u otros crímenes si son relacionados a la presencia en los terrenos de la escuela.

Estudiantes que se han ocupados en actos de mala conducta serios o repetidos (Nivel 3) pueden ser negados de asistir a las actividades relacionadas a la escuela además que cualquier periodo de suspensión.

Esto incluye las ceremonias de graduación escolar. Igual que con las suspensiones, el estudiante tiene que ser provisto con la provisiones del proceso legal del Código de Conducta. Estudiantes que han sido suspendidos o expulsados son excluidos de todos los terrenos o propiedad de las escuelas de la comunidad de Council Bluffs y todas las actividades escolares involucrando el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs durante el período de suspensión o expulsión sin previa autorización del director escolar o su representante.

ASISTENCIA

Un niño que ha alcanzado la edad de seis años y está debajo de los dieciséis años de edad en el 15 de septiembre es de la edad de asistencia obligatoria. Todos los estudiantes matriculados, incluyendo los que tienen la edad de asistencia obligatoria, están requeridos por el Junta de Directores asistir a la escuela cada día en que la escuela está en cesión, al menos que el padre y el estudiante hayan solicitado por la competente instrucción privada (Escuela Domiciliar). Cualquier niño que falle a asistir a la escuela sin una excusa razonable para la ausencia, será designado como ausente. El director del edificio o su designado puede reportar cada niño de la edad de asistencia obligatoria que es ausente al Fiscal del Condado. Es la responsabilidad del Fiscal del Condado tomar la acción apropiada.

Ausencias excusadas pueden incluir:

1. Enfermedades
2. Funeral
3. Citas médicas
4. Aparencia requerida en la corte
5. Ausencias para asistir a un servicio religioso o para recibir instrucción religiosa
6. Otras ausencias excusadas por adelantado o excusadas por la administración

Un administrador de la escuela puede requerir verificación para clasificar una ausencia como excusada. Verificación puede ser solicitado en la forma de una carta de médico, declaración escrita por un clérigo del tribunal, excuso escrito por un ministro u otras maneras de un administrador puede declarar suficiente para decidir si un ausencia será clasificado como excusada.

CRÉDITO ACADÉMICO:

Muchos factores determinan la nota de un estudiante. Estos factores incluyen la participación activa a través de la asistencia diaria al aprendizaje en la clase. Cada edificio publicará la política Crédito Académico en los manuales. Ausencias bajo el control de la escuela (actividades, suspensiones, etc.) no están comprendidas por esta política. Ausencias excesivas, aunque están excusadas, puedan resultar en una nota suspensa y/o retención. En los niveles secundarios, una nota suspensa del semestre significa la perdida del crédito que puede ser requerido para graduación. Escuelas harán un esfuerzo razonable para contactar a los padres si se toma una decisión de negar crédito basandose en la asistencia.

Es la responsabilidad del estudiante solicitar trabajo de recuperación el día en que el estudiante retorne a la clase después de cualquier ausencia excusada. El estudiante tendrá 2 días escolares por cada día de ausencia excusada para recuperar el trabajo a menos que hagan otros acuerdos con los profesores individuales. Para ausencias de cinco días o más, diez días escolares son permitidos para cumplir el trabajo de recuperación; sin embargo, acuerdos pueden ser hechos con profesores individuales para extender el tiempo. Falta de cumplir estos requerimientos resultará en perdido de Crédito Académico para el día en el día de ausencia.

ABANDONO ESCOLAR

Estudiantes entre las edades de 16 y 18 que dejan de asistir a la escuela o retiren oficialmente (sin un traslado y asistencia a otra escuela) serán referidos al Departamento de Transportación con el prepuesto de revocación de su licencia de conducir.

ABSENTISMO ESCOLAR

Estudiantes que están ausentes de su clase asignada o de la actividad de la clase por razones que no están enumeradas como excusadas son ausentes. Acciones individuales de absentismo escolar pueden resultar en consecuencias escolares, la denegación del crédito académico o nivel del grado o retención en el mismo curso o referencia al Fiscal del Condado.

REGULACIONES DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs proveen la transportación por autobús para todos los estudiantes que tiene el derecho a ella. Es nuestra meta proveer la mayor seguridad posible para todos que viajan en el autobús. El Código de Conducta se aplica a la transportación por autobús. Pasajeros del autobús están sujetos a vigilancia del video.

Directrices Generales

1. Mientras esperan el autobús, estudiantes tienen que respetar los derechos y la propiedad de otros.
2. Si un estudiante pierde el autobús, no es una excusa por llegar tarde o ser ausente.
3. Al subir o bajar del autobús, estudiantes tienen que estar conscientes de otros estudiantes y del tráfico.
4. Ningún estudiante se le permite sentarse en el asiento del conductor, pararse o sentarse a lado del conductor, ocuparse en conversación innecesaria con él/ella, hostilizar o distraer al conductor
5. Al subir, los estudiantes mostrarán al conductor sus abonos, seleccionarán inmediatamente un asiento, y permanecerán sentados hasta que salen del bus. (Estudiantes de primaria no tienen abonos.)
6. Estudiantes detenidos después de la escuela por razones disciplinarias serán responsables por su propia transportación.
7. Si un estudiante pide viajar en otro autobús que no es su autobús regular, el estudiante tiene que obtener permiso antemano del director.
8. Estudiantes son responsables al conductor y/o al personal del Distrito Escolar.
9. El Código de Conducta se aplica a la transportación provista por la escuela.

Otras conductas prohibidas incluyen:

1. Intentar forzar las puertas o las ventanas de emergencia.
2. Dejar cualquier libro o artículos personales en el pasillo.
3. Extender los brazos, la cabeza, las piernas, o cualquier parte de su cuerpo fuera de la ventana.
4. Rehusar permitir a otro estudiante que se siente.
5. Escupir dentro de o desde el autobús.
6. Cualquier otra conducta que puede afectar la seguridad dentro de o afuera del autobús.

Se requiere que el conductor reporte por escrito cualquier infracción del Código de Conducta o las reglas apuntadas arriba al director del edificio y al gerente de la compañía de autobuses dentro de 24 horas de las infracciones. Cualquiera infracción mayor será reportada inmediatamente al supervisor de transportación.

Estas conductas señaladas en el Código de Conducta serán tratadas de acuerdo con las condiciones en el Código. Estas reglas de conducta que son únicas a la transportación en autobús serán tratadas de la siguiente manera:

1. El administrador hará un esfuerzo razonable de notificar a los padres/guardianes del estudiante de cualquiera infracción seria o infracciones repetidas. Si intervenciones iniciales no tienen un resultado positivo, puede resultar en la negación por el administrador del privilegio del estudiante de viajar por autobús por hasta 10 días.
2. Si las infracciones continúan, el administrador puede negar el privilegio de viajar por autobús por lo que queda del año escolar. Antes de negar el derecho de usar el autobús al estudiante el

administrador notificará al padres o guardián de las acciones del estudiante y la respuesta de la escuela.

3. El proceso debido será provisto al estudiante antes de cualquier negación de los privilegios de transportación excepto en emergencias. En situaciones de emergencia, el estudiante será provisto con el debido proceso dentro de 48 horas y antes de cualquier extensión de la negación del privilegio de viajar en autobús.

La administración puede en cualquier momento negar los privilegios de viajar a alguien que puede ser un peligro a los estudiantes o al conductor. Será la responsabilidad del padres/guardián proveer transportación.

POLÍTICA 525

Titulo: Código de Vestimenta

Cuando, en el juicio de un director, la apariencia de un estudiante o el modo de vestir interrumpe el proceso educacional o constituye una amenaza a la salud o a la seguridad, el estudiante puede ser requerido hacer modificaciones. Modificaciones también pueden ser hechas necesariamente en artículos no enumerados. Directores pueden aprobar excepciones religiosas y medicas.

1. La barriga no estará expuesta mientras se esta de pie.
2. Ningún escote estará expuesto en la área del frente o en el área baja de la espalda.
3. Ninguna ropa, tatuajes, accesorios, o otros artículos estarán permitidos que anuncian o promocionan drogas, alcohol, tabaco, actividad de un banda*, violencia, o actividad ilegal. No habrá lenguaje o imagines sugestivo sexualmente, lascivo, profano, o obsceno en ropa, tatuajes, accesorios, o otros artículos.
4. Faldas, “skorts,” y pantalones cortos tienen que extender hasta la mitad del muslo cuando esta de pie.
5. Prenda interior y partes de prenda interior tienen que ser cubiertos todo el tiempo.
6. Calzado tiene que ser llevado todo el tiempo. El calzado debe ser apropiado para la actividad del clase. Zapatillas no son aceptables.
7. Bandanas, gorros, bandas de sudor, capuchas, o otra ropa llevada en la cabeza no puede ser llevados en ningún momento en el edificio.
8. Cadenas de cartera, bandas de muñeca de clavos, zapatos de clavos, joyería con cuchilla de afeitar, peines/piquetas metalicos, o cualquier artículos de ropa simular o accesorios que son un peligro a la seguridad o que pueden dañar la propiedad de la escuela no se pueden ser llevados en la escuela.
9. Los áreas entre el cuello y el extremo del hombro serán cubiertos totalmente por tela. Tirantes de espagueti, top sin tirantes, top de tubos, vestido escotado por detrás, incluyendo camisetas sin mangas y camisetas de músculos que no cubren el área del hombro, no están aceptables sino se los lleva debajo de una camisa que cubre el área del hombro.
10. Transparente, vestidos transparentes y ropa que esposen los laterales del torso están prohibidos.
11. Uniformes de actividad tiene que seguir estas directrices durante el día de la escuela.
12. Excepciones pueden ser hechas a este código por eventos sancionados por los administradores.

*Un banda se define como “cualquier organización, asociación, o grupo en curso de tres o más personas, sea formal o informal, teniendo como una de sus actividades primarias la comisión de uno o mas actos criminales, que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo de identificación, y quienes miembros individualmente o colectivamente se dedica o se ha dedicado a una pauta de actividad criminal de banda. La “pauta de actividad criminal de banda” quiere decir la comisión, el intento de comitir, la conspiración de comitir, o la sollicitación de dos o mas actos criminales, proveído que los actos criminales fueron cometidos en fechas separadas o por dos o más personas quienes son miembros de, o pertenecen a, la misma banda criminal de la calle.”

INTERVENCIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTO

- Paso 1: Conferencia con el estudiante y modificación de ropa.*
- Paso 2: Conferencia con el estudiante, modificación de ropa, y contacto con los padres por un administrador.
- Paso 3: Conferencia con el estudiante y los padres con un administrador y modificación de ropa.
- Paso 4: Conferencia con el estudiante y los padres con un administrador y modificación de ropa. Elegibilidad por acciones administrativas tal como detenciones antes y después de la escuela, detenciones durante almuerzo, o otras sanciones basadas en la escuela. Paso 4 puede ser repetido como juzgado apropiado por el administrador del edificio.**
- Paso 5: Ser clasificado como una violación del Código de Conducta; Nivel 3 G. Falta de cumplir con los medidos correctivos utilizados por el personal de la escuela. Elegibilidad por sospección como juzgado apropiado por el administrador del edificio con el proceso legal como requerido.

*El termino “modificación de ropa” puede incluir, pero no esta limitado a, una variedad de acciones como poner una camisa al revés, quitar la joyería inapropiada, cubrir el tatuaje inapropiado, llevar un cinturón, cambiar ropa, o tener un padre traer ropa.

*El termino “como juzgado apropiado por el administrador del edificio” esta entendido como una guía para el administrador del edificio para considerar factores como la edad del estudiante, la gravedad de la violación, el nivel de disrupción, o otros factores relevante a una decisión del administrador.

POLITICA 612

Título: Elegibilidad Para Actividades Estudiantiles

Esta política establece los estándares de como los estudiantes se condecirán si elijen tomar e ventaja de los privilegios que se les ofrece por participar en actividades definidas en esta política. Estudiantes participando en actividades se comitirán a realizar los estándares de esta política y el Código de Conducta todo el tiempo y en todos los lugares durante todo el año (365 días al año).

I. DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA

Es un privilegio y un honor en participar en la gama completa de actividades estudiantiles provistas por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs. Estas actividades y la participación en ellas añaden muchísimo a la educación de cada estudiante por promocionar buena ciudadanía y carácter moral, desarrollar la disciplina y las habilidades necesarias para éxito personal y el bienestar, y promoviendo la imagen e identidad de la escuela en la comunidad. Estudiantes que escogen participar en actividades se comportarán apropiadamente todo el tiempo igual que están en los terrenos de la escuela y que están fuera de la escuela. La responsabilidad de buena conducta es una extensión de la responsabilidad de representar la escuela y la comunidad en una manera apropiada. El administrador o patrocinador de la escuela puede declarar a un estudiante no elegible para participar en una actividad cuando la conducta de tal estudiante ha sido determinada estar en violación a las reglas y regulaciones establecidas en esta política.

II. ACUERDO DEL ESTUDIANTE Y PADRE

Antes que se le permita participación en cualquier actividad, todos los estudiantes que deseen participar en las actividades y sus padres recibirán una copia de esta política y firmarán un acuerdo indicando que seguirán esta política. Error clerical o descuido no será razones de apelar la penalidad.

III. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD APLICABLES

Esta política aplica a todas actividades co-curriculares y extra-curriculares, incluyendo, pero no limitado a:

- 1) Todas las actividades atléticas;
- 2) Todas las actividades de música/drama/discurso (presentaciones públicas), animadoras, y pompón.
- 3) El concilio de estudiantes y otras oficiales elegidas incluyendo la realeza de la escuela
- 4) Honores escolares; y
- 5) Clubs de la escuela.

El término "actividades escolares" será utilizado para incluir la actividades co-curriculares y extra-curriculares identificadas arriba.

IV - APLICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Conducta apropiada del estudiante esta requerida y tiene impacto en todas las actividades en que un estudiante participa. Si un estudiante participa en varias actividades al mismo tiempo cuando ocurre una violación, el estudiante pierde los privilegios a todas las actividades bajo esta política.

V. REQUISITOS DE LA CONDUCTA

Los estudiantes:

1. Obedecerán esta política todo el tiempo y en todos lugares.
2. Cumplirán cualesquiera reglas y regulaciones específicas y adicionales que el de la actividad ha establecido (como las horas de entrenamiento, la asistencia a las prácticas, etc.) Estudiantes serán requeridos firmar una copia de un documento como reconocimiento de su afirmación de seguir las reglas del entrenador o patrocinador antes de participar.

Estándar General

La buena conducta consiste del comportamiento el cual refleja los requerimientos sociales y morales generalmente aceptadas de la comunidad, es legal y siempre refleja respeto y sensibilidad hacia otras personas, sin discriminación de su nacionalidad, sexo, religión, raza o incapacidad, estado civil y al respeto por sus derechos, propiedad, y dignidad. Violaciones de este estándar general y violaciones de las políticas del Distrito sobre deportividad (Política 913) son sujetas a penalidades definidas en esta política si o no el comportamiento específico esta enumerado en Sección VI. Violaciones.

VI. VIOLACIONES

Las violaciones de esta política incluye pero no están limitadas a las siguientes conductas y acciones prohibidas.

Los estudiantes no:

1. Poseerán, usaran, o amenazarán de utilizar cualquier instrumento que esta generalmente considerado un arma o una imitación de arma o un explosivo o un instrumento utilizado como un arma.
2. Venderán, fabricaran, o distribuirán drogas ilegales, sustancias controladas, imitaciones de sustancias controladas, o los accesorios de las drogas.
3. Poseerán, utilizaran, o estarán bajo la influencia de droga ilegales, sustancias controladas, imitaciones de sustancias controladas, o los accesorios de las drogas.
4. Poseerán, utilizaran, o estarán bajo la influencia de las bebidas alcohólicas.
5. Asistirán a una función o fiesta donde se están utilizadas drogas ilegales o donde alcohol esta utilizado por parte de menores. Asistencia a una función (celebración familiar, boda, graduación, etc.) donde esta servido alcohol legalmente a adultos, no se considerará una violación de la política de buena conducta a menos que alcohol sea consumido ilegalmente o una droga ilegal sea consumida por estudiantes menores o el estudiante menor esta el la presencia de otros que están consumiendo ilegalmente alcohol o drogas y el estudiante sabe o debe saber razonablemente que estos individuos son menores consumiendo ilegalmente alcohol y/o son individuos (menores o no) consumiendo drogas ilegales.
6. Utilizaran, poseerán, y/o transmitirán tabaco o sustancias imitativas de tabaco en los alrededores de la escuela o bajo la supervisión del personal de la escuela o en los eventos de la escuela.
7. Dañaran, destruirán, destrozaran, or robaran la propiedad de la escuela y/o la propiedad personal de los empleados, de los estudiantes, visitantes a la escuela o los patrocinadores del Distrito o.
8. Participaran en una conducta ilegal, si o no ocurra un arresto o condena, que representa daño, avería, o pérdida significativa o el riesgo de daño, avería, o pérdida significativa a otra persona o a la propiedad de otra persona (incluyendo, pero no limitado a robo, robo con allanamiento de morada, forzar y entrar, incendio, asalto, agresión sexual, etc.)

VII. DETERMINACIÓN DE VIOLACIÓN

Cuando llega a la atención de los oficiales escolares que un estudiante esta sospechado de una violación de esta política o de las reglas de una actividad específica, el administrador de la escuela determinará si la alegación es verdad.

Antes de hacer la determinación final que ha sido una violación, el administrador de la escuela: (i) será informado de la alegación; (ii) ejecutará una investigación apropiada; (iii) notificará al estudiante de las alegaciones en forma verbal o en forma escrita; (iv) dirá al estudiante de la evidencia en su contra; y (v) dará al estudiante una oportunidad de responder a las alegaciones.

Si hay evidencia razonable que soporte la conclusión de una violación, el administrador de la escuela puede determinar que ha sido una violación, si o no haya sido abierto un archivo o expediente de cargos criminales, si el juicio del estudiante está pendiente - o, si o no el estudiante esta juzgado culpable por una corte de ley.

Una vez que la determinación esta hecha que un estudiante ha violado esta política, el administrador de la escuela hará una determinación del castigo apropiado. El estudiante y sus padres serán informados verbalmente dentro de veinticuatro (24) horas, seguido por una notificación escrita de esta decisión, (la clase de la violación y la determinación del castigo) por correo enviado a la residencia del estudiante (o a otra dirección si los padres tienen una dirección diferente en el archivo de la escuela para el correo), dentro de dos días escolares de la determinación. En lugar de enviar por correo, notificación escrita puede ser entregada personalmente al padre/guardián o estudiante. Además, los padres serán notificados oralmente si es posible. El padre, al ser notificado, será dado la oportunidad de reunirse con el administrador de la escuela y discutir la violación, su circunstancias, y la aplicación de la política.

VIII. CASTIGOS POR LAS VIOLACIONES

Los castigos enumerados abajo son para violaciones específicas de esta política. Las violaciones no enumeradas específicamente resultaran en consecuencias similares. Donde sea aplicable, lo siguiente puntos será aplicado además que castigos específicos enumerados en el Código de Conducta del estudiante. El entrenador/patrocinador también puede imponer castigos adicionales en acuerdo con su reglas suplementarias de una actividad específica si las reglas establecidas por el entrenador o patrocinador no superan los periodos de no elegibilidad establecidos por violaciones 612. Si un cuerpo autorizando nacional requiere un castigo mas estricto como una condición de acreditación entonces ese estándar se aplicará en lugar de 612. El entrenador/patrocinador informará al estudiante del castigo dentro de dos (2) días escolares de la determinación de una violación.

Un castigo por una violación hace inelegible el estudiante por un período definitivo de tiempo por la actividad(es) al cual el castigo será aplicado. El estudiante tiene que participar en la práctica durante todo el período de no elegibilidad, a menos que el estudiante haya sido suspendido bajo la jurisdicción del Código de Conducta. El estudiante no se le permitirá vestirse para o representar públicamente en la actividad.

Preste Atención:

La determinación específica del castigo exacto dentro de cada gama será hecha tomando en cuenta los factores que rodean a la violación, incluyendo pero no limitado a: la gravedad de la violación, el intento, la cooperación del estudiante, el daño al estudiante u otros, el potencial de daño al estudiante u otros, la actitud del estudiante y los otros asuntos juzgados ser importantes en el caso específico a la discreción del administrador de la escuela.

Ofensa Primera: Un estudiante cuya violación de esta política constituye una primera ofensa será inelegible a participar durante los próximos dos (2) días en que los eventos fueran programados en el tiempo de la violación. Además, se requiere veinte (20) horas de servicio comunitario.

El servicio comunitario puede ser realizado con organizaciones religiosas, servicios humanos sin fines de lucro, o del gobierno que no sea una escuela pública. El servicio comunitario no puede ser realizado bajo la supervisión de un pariente, si son sanguíneos, por matrimonio, adoptivos, o guardianes. Esto incluye a los padres, hermanos/as, tías, tíos, primos, sobrinas, sobrinos, y/o abuelos. El servicio comunitario tiene que ser finalizado dentro de cuarenta (40) días del calendario del asignación del castigo. Si el estudiante falta en cumplir el servicio comunitario dentro de cuarenta (40) días del calendario, la no elegibilidad será restituida y continuará hasta tal momento en que el servicio comunitario sea cumplido. o hasta cinco (5) días en que los eventos están programados, cualquiera que ocurra primero; (esto incluiría los dos (2) días iniciales).

El estudiante puede escoger no hacer el servicio comunitario y, si es así, el castigo será cuatro (4) días de no elegibilidad en que los eventos están programados.

La organización seleccionada por el estudiante y la persona supervisando el estudiante tienen que ser aprobadas por el administrador de la escuela según el criterio previsto en el párrafo anterior, previo a que el estudiante comience su servicio comunitario con la información necesaria incluida en la parte 1 de forma 612.1 El estudiante es responsable por anotar las fechas, las horas, y las actividades en la parte 2 y de obtener las firmas para la parte 3 cuando termina.

Ofensa Segunda: Un estudiante cuya violación de esta política constituyen una segunda ofensa, será inelegible a participar en todas las actividades por siete (7) hasta doce (12) semanas.

Ofensa Tercera y Sucesivas: Un estudiante cuya violación de esta política constituya una tercera ofensa o subsiguientes ofensas será inelegible a participar en todas las actividades por trece (13) semanas hasta un (1) año.

Si al tiempo de la violación, el estudiante no está participando en ninguna actividad, entonces el período de no elegibilidad del estudiante empezará con el primer día de un evento público en el cual el estudiante registre y participe dentro de los doce meses siguiendo la violación. Si un estudiante se afilia en una actividad con una violación pendiente y un período de no elegibilidad, el estudiante tiene que registrarse antes de la fecha de la primera práctica y continuar participación hasta la última presentación pública para recibir crédito por satisfacer el período de no elegibilidad del estudiante. El período de no elegibilidad del estudiante empezaría en la fecha de la registraci3n. Si el estudiante falta en participar hasta la última presentaci3n pública, el período de no elegibilidad del estudiante se llevará hasta la próxima actividad.

Una acci3n disciplinaria puede seguir de una actividad a la otra y puede seguir de un año escolar al siguiente.

Cualquier estudiante que se adelante y admite a un administrador de la escuela, a un entrenador, o a un patrocinador una violaci3n dentro de veinticuatro (24) horas después de que ocurre y provee los hechos completos y verdaderos acerca de su participaci3n podrá tener el castigo que pudiera ser impuesto, reducido a la mitad (½). El administrador tendrá la única autoridad y discreci3n para determinar si el estudiante ha cumplido con esta secci3n y si esta elegible para la reducci3n del castigo. En caso de los fines de semana y vacaciones cuando la oficina de la escuela esta cerrada, el período de 24 horas se iniciará con la próxima fecha y tiempo en que la oficina de la escuela se abre.

Las violaciones de drogas y alcohol serán sujetos a las siguientes restricciones adicionales:

Primera Ofensa: Un programa basado en la escuela sobre la educaci3n y conocimiento de drogas/alcohol será ofrecido al estudiante. La participaci3n del estudiante será opcional.

Segunda y Tercera Ofensa: Una evaluaci3n independiente de drogas/alcohol a costa del estudiante será requerida. A la escuela será dada una copia de la evaluaci3n. El estudiante será requerido a participar en cualquier tratamiento de intervenci3n considerado apropiado por el evaluador y proveer verificaci3n de su participaci3n. La falta del estudiante de participar en este requerimiento resultará en no elegibilidad por un (1) año calendario.

Violaciones del Nivel Cuatro: Si cualquier violaci3n única ocurre afuera de los terrenos de la escuela que de otra manera calificará como una violaci3n de Nivel Cuatro del Código de la Conducta, el estudiante será quitado de toda participaci3n pública en actividades co- o extra-curriculares por un mínimo del resto del año de la escuela o hasta un año calendario.

Los estudiantes quienes son removidos de una presentaci3n pública por la cual una nota académica es dada serán dados una oportunidad alterna para una nota. Bajo ninguna circunstancia puede la no elegibilidad del estudiante ser no aplicada, renunciada, o retrasada por la raz3n de que una nota académica sea dada por un evento o por cualquier otra raz3n. Bajo ninguna circunstancia sufrirá el estudiante un castigo académico a causa de una violaci3n de esta política. Un estudiante puede recibir un castigo académico si falta en cumplir la oportunidad alterna por una nota. La actividad alterna debe (tal fielmente que sea posible) aproximar las habilidades y el tiempo comprometido que hubiera sido requerido del estudiante en la presentaci3n pública original.

IX. SUSPENSI3N/EXPULSI3N BAJO EL C3DIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Si un estudiante recibe una suspensi3n disciplinaria afuera de la escuela o expulsión por raz3n de una violaci3n del Código de Conducta del estudiante, además a la no elegibilidad bajo esta política, el estudiante no será permitido a participar por el periodo del tiempo de que la suspensi3n o expulsión esta en efecto en cualquier actividad, incluyendo las prácticas, las reuniones, las competiciones, o las presentaciones.

En el evento que el estudiante recibe una suspensi3n disciplinaria en la escuela, el administrador determinará si la asistencia a la practica, reuni3n, y/o competici3n/presentaci3n esta permitida durante el período de la suspensi3n en la escuela.

X. APELACI3N DEL ESTUDIANTE DE LAS DECISIONES DE DISCIPLINA

Un estudiante puede apelar la determinaci3n de una violaci3n y/o del castigo impuesto por la violaci3n de esta política según los procedimientos enumerados abajo. Apelaciones que no estén en frente de la Junta serán informales y el estudiante puede ser acompañado por su padre o guardián.

APELACIÓN DE LAS REGLAS SUPLEMENTARIAS DEL ENTRENADOR/PATROCINADOR

La apelación de las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador tiene que ser presentada por escrito al administrador del edificio dentro de tres (3) días escolares de la declaración o del castigo. Al recibir la apelación escrita, un administrador se reunirá con el estudiante tan pronto posible y proveerá al estudiante con una explicación de las acusaciones. El estudiante recibirá una oportunidad a refutar las acusaciones y presentar evidencia a favor del estudiante. La reunión será informal. La decisión será hecha por el administrador y resumirá la evidencia sobre la cual el administrador ha considerado en una decisión. La decisión será hecha y dada al estudiante dentro de tres (3) días escolares de la reunión con el estudiante. La decisión en este asunto será final. El castigo del estudiante será en efecto mientras el esperar el repaso del administrador de la decisión del entrenador o el patrocinador.

APELACIÓN DE LA POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

La decisión del administrador en consideración a una violación de esta política aparte de las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador puede ser apeladas al director. La apelación al director será por escrito y entregada a el director o a el secretaria del director dentro de tres (3) días escolares de recibir la decisión escrita del administrador original. La apelación al director especificará las razones por la apelación y toda información y hechos que soportan. El director revisará los resultados de la investigación conducida por el administrador original, las objeciones del estudiante, los hechos y información que soportan dentro de tres (3) días escolares de recibir la petición escrita de apelar.

El director proveerá una decisión escrita al administrador original, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días del recibo de la escrita apelación original. Cuando la conducta del estudiante resulte en una primera ofensa de esta política, la decisión del director será final y no se permitirá otra apelación más. Si el director no está disponible, el Superintendente designará a un alternativo.

Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda violación de esta política, la decisión del director puede ser apelada al Superintendente. La apelación al Superintendente será escrita y entregada al Superintendente o al asistente administrativo del Superintendente dentro de tres (3) días de recibir la decisión del director. La apelación al Superintendente especificará las razones para la apelación y toda información y hechos que soportan. El Superintendente revisará los resultados de la investigación conducida por el director y las objeciones del estudiante dentro de tres (3) días escolares del recibo de la petición escrita de apelar. El Superintendente proveerá una decisión escrita al Director, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días escolares del recibo de la original apelación escrita.

Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda ofensa de esta política, la decisión del Superintendente será final y no se permitirá otra apelación más. Si el Superintendente no esta disponible, el Superintendente designará otro alternativo.

Cuando el comportamiento del estudiante resulta en una tercera violación de esta política o una violación de Nivel 4 (o un período de no elegibilidad mayor que 12 semanas porque falló en cumplir con el requisito de evaluación de drogas/alcohol), la decisión del Superintendente puede ser apelada a la Junta de Directores. Un estudiante puede ser representado por un abogado legal en cualquier audiencia antes la Junta de Directores del Distrito o un comité nombrado por el Presidente de la Junta. Tal audiencia será realizada según el formato de audiencia enumerado en JG-R, Procedimiento de Suspensión y Expulsión del Estudiante, con la excepción de que la audiencia puede ser realizada por un comité nombrado por el Presidente de la Junta.

Tal apelación será presentada dentro de tres (3) días después de recibir la decisión del Superintendente. Una audiencia será realizada tan pronto como sea practico razonablemente ante la Junta. La decisión de la Junta será final.

Durante el proceso de apelación, el estudiante permanecerá elegible.

XI. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Un estudiante estará aprobando en seis y medio (6½) créditos por lo menos durante su participación en las actividades especificadas en esta política. Para participar, los estudiantes habrán ganado 4 créditos durante el semestre anterior. Los estudiantes de la Educación Especial y/o los bajo un plan 504 serán requeridos de hacer progreso apropiado en su I.E.P. (Plan de Educación Individual) o el plan individual 504.

Estudiantes que han acumulado 37 créditos y están en camino de graduarse durante el año actual escolar necesitan seguir aprobando cinco y medio (5½) créditos durante su participación en las actividades.

XII. ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes quienes están programados a participar en una actividad en cualquier día que la escuela está en sesión tienen que asistir la mitad del día por lo menos el día de la actividad, a menos que haya sido dado permiso por un administrador de la escuela.

ESTUDIANTES TRASLADADOS

Si un estudiante se traslada de otra escuela y el estudiante todavía, por determinación de la escuela anterior, no ha completado su período de no elegibilidad por una violación en la escuela anterior, el estudiante será inelegible si la administración determina que hay un conocimiento general en el Distrito o la comunidad del hecho de la violación del estudiante en la escuela anterior.

INSTRUCCIÓN PRIVADA COMPETENTE

Aquellos estudiantes que están recibiendo sus estudios en casa (CPI) estarán sujetos a las mismas reglas de elegibilidad como cualquier estudiante matriculado en la escuela.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Política de No Discriminación

El Distrito de la Escuela de la Comunidad de Council Bluffs no discriminará basándose en raza, origen nacional, credo, edad, sexo, estado civil, o incapacidad en sus programas educativos y sus actividades.

Es la política de la Junta de Educación seguir proveyendo un programa educativo y entrenamiento en servicio del personal que promueve un entendimiento auténtico y el respeto mutuo por personas de antecedentes y culturas diversas.

Esta política no solamente prohíbe que el personal discrimine contra los estudiantes, sino también prohíbe que los estudiantes discriminen uno contra el otro y contra el personal. Si un estudiante se dedica a acciones o lenguaje discriminatorio, él o ella puede enfrentarse con acción disciplinaria (vea el Código de Conducta).

Si, como estudiante, cree que ha sido la víctima de discriminación por otro estudiante o una persona de personal, debe discutir la situación inmediatamente con un profesor, consejero, o director. También, puede contactar al Supervisor de los Servicios Para Estudiantes, Ronald J. Diimig, a 328-6423 o Especialista del Personal, Janet Reineres a 328-6429. También, tiene el derecho de contactar la Comisión de Derechos Civiles de Iowa y la Oficina Federal de Derechos Civiles.

Relaciones Humanas

En adición a la política de no discriminación, el distrito de la escuela también impone estándares por como todo el personal y los estudiantes se tratan uno al otro. Siempre debe ser cortés y respetoso a otros y siempre debe esperar ser tratado con cortesía y respeto. Si su comportamiento está inapropiado, será corregido por el personal o referido a su director (vea el Código de Conducta). Si piensa que ha sido tratado sin respeto por el personal o los estudiantes, debe discutir la situación con un profesor, consejero, o administrador.

Proceso Legal

En situaciones de disciplina involucrando suspensiones, los estudiantes tienen derecho al proceso legal. Quiere decir:

- 1) tenía la oportunidad de saber las reglas y lo que pasaría si rompió las reglas;
- 2) fue dicho de que estaba acusado;
- 3) tenía la oportunidad de recontar su lado de la historia antes de que era disciplinado y
- 4) fue dicho porque estaba siendo suspendido.

Las acciones del estudiante están gobernadas por el Código de Conducta. Puede esperar acción disciplinaria si participa en una violación. Copias del Código de Conducta son distribuidas a los estudiantes y los padres cada año. Es la responsabilidad del estudiante saber y seguir el Código de Conducta. Si piensa que no ha sido proveído los cuatro pasos requeridos por el proceso legal, puede hablar con el director, o puede llamar al Administrador por los Servicios A-Riesgo, Tom Bond a 328-6510.

Abuso Físico y Sexual

Personal, estudiantes, y otros visitantes a la escuela están prohibidos de participar en abuso físico y sexual de los estudiantes. Abuso físico es la utilización innecesaria de la fuerza que resulta en herida física (Por ejemplo: morados en la forma de una mano en el brazo superior de un estudiante). Una de las palabras crucial aquí es “innecesaria.” El personal puede utilizar la fuerza, aun si resulta en herida, para proteger a si mismo, a otras personas, o a la propiedad. Cualquier tipo de contacto sexual entre los estudiantes y el personal en cualquier momento est prohibido.

Acoso Sexual

Personal, estudiantes, y otros visitantes a la escuela tambien están prohibidos de acoso sexual.* Acoso sexual incluye:

- llamando nombres,
- miradas “feas,”
- mirando fijamente o mirando con lascivia,
- caricias no queridas (en algunos casos esto puede ser considerado abuso sexual o asalto criminal también),
- lenguaje dirigido a o de otro que es ofensivo sexualmente a el que escuche or lee, y
- cualquier amenaza, soborno, promesa de favor, nota, o regalo en un atento de ganar consentimiento a cualquier tipo de contacto sexual.

*Esta prohibición contra el acoso sexual aplica si el acoso es entre personas de la misma o diferente sexos. Formas mas anchas de acoso, incluyendo orientación sexual están prohibidos también por la política de la Junta.

Si es el victima de un acto de acoso o abuso por otro estudiante, debe notificar inmediatamente a su padre y un profesor, consejero, o director. Si es el victima de acoso o abuso por una persona del personal o otro visitante a la escuela, debe notificar inmediatamente a su padre y el director o el Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig a 328-6423 o la Especialista de Personal, Janet Reiners a 328-6429.

Accesibilidad Para Estudiantes Incapacitados

A pesar de que ciertas facilidades en nuestro Distrito no están completamente accesible físicamente a las personas incapacitadas, el Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que ninguna persona incapacitada cualificada le sea negada los beneficios de o excluida de participación en el programa educativo. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs puede hacer el programa educativo accesible por tal medidas como 1) asignación de nuevo de clases y otros servicios a lugares accesibles, 2) el rediseño de equipo, 3) la asignación de asociados del profesor, 4) alteración de las facilidades existentes, y 5) construcción de nuevas facilidades accesibles. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs no está requerido de hacer cambios estructurales a las facilidades existentes donde otros métodos son suficientes para cumplir con el estándar de accesibilidad.

Para facilitar planificación, estudiantes incapacitados que estarán asistiendo a las Escuela de la Comunidad de Council Bluffs deben identificarse por lo menos 60 días antes del comienzo de su asistencia. Puede contactar su director del edificio o al Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig, a 328-6423.

Preguntas referentes a la conformidad con Titulo VI del Acto de los Derechos Civiles de 1964; Titulo IX de la Enmienda Educacional de 1972; El Acto de Educación para Todos los Niños Incapacitados de 1975; Acto de los Americanos Incapacitados de 1990; y todas las políticas y procedimientos federales, del estado, y del Distrito Escolar, pueden ser dirigidas a el Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig (328-6423) o la Especialista de Personal, Janet Reiners (328-6429), 12 Scott Street, Council Bluffs, Iowa 51503; al Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Des Moines, IA, o al Departamento de Educación de E.E.U.U., Oficina Para Derechos Civiles, 111 North Canal Street – 10th Floor, Chicago IL 60606."

Derechos Religiosos y Libertad de Expresión

Todos los estudiantes mantienen sus derechos constitucionales, incluyendo la libertad de discurso y expresión cuando están en los terrenos de la escuela o cuando participan en actividades patrocinada por la escuela. Estos derechos incluye la libertad de religión. Los derechos constitucionales de los estudiantes en la escuela pueden ponerse complicados. Los siguientes puntos tiene la intención de ayudar estudiantes, padres, personal, y la comunidad en general a entender mayor estos derechos. La pautas enumeradas abajo están sujetas a cambio si nuevas decisiones de la corte lo requiere y serán repasadas anualmente para determinar la conformación seguida con entandares legales.

Si tiene preguntas sobre lo que sigue, puede llamar a su director para pautas específicas del Distrito de las Escuelas de Council Bluffs o contacta al Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig 328-6423.

- Estudiantes de la escuela secundaria tiene el derecho de usar las facilidades de la escuela para clubs de religión antes o después de la escuela. Aunque el club o organización tiene que ser guiado por un estudiante, estudiantes pueden invitar a lectores de afuera de la escuela a participar ocasionalmente en el club religioso mientras que los lectores de afuera no dirigen, conduzcan, o controlan la reunión.
- Estudiantes pueden distribuir pacíficamente literatura religiosa gratuita en los terrenos de la escuela durante el tiempo de no instrucción.
- Durante el tiempo de no instrucción, estudiantes tiene el derecho de rezar individualmente, en grupos, o participar en discusiones religiosas mientras no sea perturbador y respeta los derechos de los que no desean rezar. Si una escuela o un profesor provee un momento de silencio, estudiantes están libres de usar ese momento como desean incluyendo pensamientos personales u oración.
- Estudiantes pueden traer libros religiosos a la escuela y puede leer de estos libros durante tiempo de no instrucción (incluyendo tiempo libre en clase, almuerzo, antes o después de la escuela, recreo, entre clases, o cualquier tiempo en que los estudiantes están permitidos juntarse libremente con sus amigos.)
- Libros religiosos pueden ser parte de un programa secular de instrucción y aprendizaje. Estudiantes pueden usar libros religiosos si son relevantes al estudio como referencias a las tareas o para el contenido académico.
- Vestimenta y joyería con símbolos y mensajes religiosos pueden ser llevados al menos que el artículo está prohibido por otras razones en el condigo de vestimenta de la escuela.
- Los oficiales y empleados de la escuela, mientras actúan en una capacidad oficial no pueden alentar o solicitar actividades religiosas o anti-religiosas. Esto incluye mandando u organizando programas religiosos en eventos de la escuela incluyendo graduación.
- Eventos y actividades religiosos pueden ser anunciados y publicados por la escuela en la misma manera que otros eventos de la comunidad.
- Oradores de graduación incluyendo estudiantes pueden hablar sobre cualquier tema relevante a graduación y pueden, si eligen, incluir temas religiosas/filosóficas en sus discursos.

POLITICA 913

Título: Deportismo

La Junta de Directores de Council Bluffs reconoce los valores de las actividades extracurricular en el proceso educativo y los valores que los jóvenes desarrollan cuando tienen la oportunidad de participar en una actividad organizada fuera del salón de clase.

Se esperan que participantes y adultos responsables que participen en las actividades extracurriculares aprobadas por la Junta, demostrarán el mismo nivel de respeto y comportamiento responsable en la práctica y la competiciones que se espera en la clase. Además, la Junta anima el desarrollo y la promoción del espíritu deportivo, éticas, e integridad en todas las facetas del proceso educativo por los estudiantes, los supervisores adultos, los padres, los aficionados, los grupos de espíritu, y los grupos de apoyo/promotores.

POLITICA 617

Título: Uso Apropiado del Internet por el Estudiante

El uso de las computadoras poseídas y mantenidas por el Distrito es un privilegio, no un derecho, y tiene que ser compatible con los objetivos educativos del Distrito. Uso apropiado y equitativo del Internet permitirá acceso al estudiante a recursos no disponibles por los medios tradicionales. Estudiantes podrán acceder al Internet basado en sus necesidades relacionadas al currículo y solamente con la aprobación del instructor. Direcciones individuales de correo electrónico pueden ser dadas a los estudiantes para permitirles lograr específicos objetivos del currículo.

El Internet provee acceso a una colección vasta de recursos educativos para los estudiantes. Puesto que es una red global, es imposible controlar toda la información disponible. Algunos sitios en el Internet pueden contener materia que el Distrito considera ilegal, difamatoria, incorrecta, ofensiva, o pornográfica. Todos los esfuerzos deben ser hechos para evitar accediendo a estos sitios. Si un sitio inapropiado está accedido insospechadamente, tiene que ser abandonado inmediatamente. Las actividades de los estudiantes en el Internet serán controladas por el personal del Distrito en un esfuerzo continuo para prevenir el acceso a los sitios inapropiados, incluyendo obscenidad, pornografía infantil, u otros sitios que dañan a los menores. Para ayudar a conseguir esta meta, el Distrito también usará medidas tecnológicas de protección.

El Distrito no hace garantías de la exactitud de la información encontrada en el Internet. Aunque los estudiantes estarán supervisados mientras estén en la red, algunos alumnos pueden encontrar información que no sea de valor educativo.

Los estudiantes usando el Internet serán instruidos sobre el uso apropiado del Internet. Incluido en la instrucción habrá una discusión de:

- Como acceder al Internet y el correo electrónico
- Uso apropiado del Internet y el correo electrónico
- Expectaciones del uso estudiantil
- El Código de Conducto con relación a la utilización del Internet y el correo electrónico
- Medidas de seguridad, por ejemplo claves de acceso y archivos en la computadora

Antes de ser permitidos acceder al Internet, los estudiantes tienen que firmar una forma reconociendo que han leído y entienden la Política del Uso Apropiado del Internet y las regulaciones, que cumplirán con la política y las regulaciones y que entienden que hay consecuencias por la violación de la política o regulaciones definidas en el Código de Conducta de la Comunidad de Escuelas de Council Bluffs.

Los padres/guardianes tienen que dar permiso escrito antes de que estudiantes pueden utilizar el Internet.

Regulación de la Política 617.1

Título: Uso Apropiado del Internet por el Estudiante - Regulación

I - Responsabilidad para el uso apropiado del Internet

- A. La autoridad de aplicar el uso apropiado de los estudiantes de los recursos electrónicos está delegada al personal entrenado y/o a otros adultos designados y entrenados por el Distrito.
- B. Instrucción en el uso apropiado del sistema del Internet estará provisto a estudiantes por sus profesores.

Se define el Internet como:

Una colección de redes de computadoras interconectadas involucrando millones de computadores y personas usándolas por el mundo entero. Es una colaboración de redes patrocinados por privado, público, educacional, del gobierno, e industrial cuyos operadores colaboran para mantener la estructura de la red.

C. Se espera que todos los usuarios practican el uso apropiado de los recursos electrónicos. Violaciones puedan resultar en disciplina, hasta e incluyendo la expulsión.

II - Acceso al Internet

- A. Acceso al Internet es disponible a los estudiantes como una fuente de información y un vehículo de comunicación relacionada directamente a los puntos de referencia del currículo y los criterios del Distrito.
- B. Proveer a los estudiantes el acceso al Internet lleva consigo el potencial de que algunos estudiantes pueden encontrar información que no es apropiada. Sin embargo, en una red global es imposible controlar todas las materias. Por la razón de que la información en el Internet siempre cambia, no es posible predecir o controlar completamente lo que el estudiante pueda encontrar.
 - 1. Estudiantes tienen que ser eficaces, éticos, y legales en su uso de los recursos de la red.
 - 2. Transmisión de materia, información, o software en violación de cualquier política de la Junta esta prohibida.

III - Uso del Internet por el estudiante

A. Igualdad de Oportunidad

- 1. El acceso puede ser limitado por el número de computadoras y la demanda por cada computadora.

B. Etiqueta en la Red

- 1. Es la responsabilidad del estudiante atenerse a las políticas y los procedimientos de cualquier red utilizada. El uso de la red pueden ser revocado por la violación de la política o regulaciones de la Junta.
- 2. Los estudiantes deben adherirse al protocolo on-line.
 - a. Respeten todos los derechos del autor y contratos de licencia.
 - b. Citen todas las citas, referencias, y recursos.
 - c. Adhiéranse a un límite de tiempo razonable en acumular la información necesitada.
 - d. Aplique la misma privacidad, ética, y consideraciones educacionales utilizada en otras formas de comunicación.
- 3. Cuando accediendo correo electrónico, los estudiantes deben adherirse a las siguientes directrices.
 - a. Ningunas expectativas de privacidad esta implícitas; los mensajes privados deben ser limitados a los usos relacionados a la escuela.
 - b. Rehusar los mensajes no deseados inmediatamente.
 - c. El uso de lenguaje reprochable esta prohibido.
 - d. El uso no autorizado del correo electrónico de otra persona esta prohibido estrictamente. Siempre firme los mensajes cuando sea autorizado a utilizar el correo electrónico de otra persona.

IV - Material Restringido

- A. Los estudiantes no accederán o descargarán intencionalmente cualquier archivo de texto o fotografía o participar en cualquier conferencia que incluya material que es obsceno, difamatorio, indecente, vulgar, profano, o lujurioso; anuncia cualquier producto o servicio no permitido por ley a menores; constituye palabras insultantes o incitantes de peleas, la expresión misma de las cuales hieren o acosan otros; o presenta una probabilidad clara y presente, bien por causa de su contenido o la manera de distribución, causará una perturbación material y sustancial de la operación y disciplina apropiada y ordenada de la escuela o de las actividades de la escuela, causará la comisión de actos ilegales o la violación de las regulaciones de la escuela
- B. Costes No Autorizados

- 1. Si un estudiante gana acceso a cualquier servicio por el Internet que tiene un coste involucrado o si un estudiante incurre otros tipos de costes, el estudiante y padre/guardián serán responsables por estos costes.

V - Violaciones de Estudiante - Consecuencias y Notificaciones

- A. Los estudiantes que acceden cosas restringidas en el Internet serán sujetos a la acción apropiada en el Código de Conducta.

POLÍTICA 912

Título: La Participación de los Padres

La Junta de Directores reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia durante toda la carrera escolar del niño. Para apoyar las metas del Distrito de preparar a todos los estudiantes para éxito, las escuelas y los padres tienen que trabajar como socios.

Los padres comparten el compromiso del Distrito al éxito educacional de sus hijos. El Distrito y las escuelas individuales, en colaboración con los padres, establecerán y desarrollarán las prácticas que aumenten la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

A este fin, la Junta apoyará el desarrollo, la implementación, y la evaluación regular de la participación de los padres en todos los niveles escolares y en una variedad de papeles. La participación de los padres, incluirá, pero no será limitada a, lo siguiente:

1. Promoción de comunicación clara de dos vías, entre la escuela y a la familia sobre el desarrollo y progreso educacional del niño, como también sobre los programas y actividades de la escuela.
2. Información a los padres y/o guardianes sobre habilidades como padres que apoyen los esfuerzos académicos de su hijo/a en la casa.
3. Acceso de los padres a los servicios de la comunidad y los servicios de apoyo para niños y familias a través del Directorio de Recursos de la Comunidad u otros recursos.
4. Participación de los padres en la autoridad escolar y el proceso de hacer decisiones a través de papeles de consejo tales como el Consejo para Mejorar la Escuela (School Improvement Council).

NOTICIAS PUBLICAS

Política de No Discriminación

Es la política del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs de no discriminar en base de la raza, origen nacional, credo, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, o incapacidad en sus programas educacionales, actividades, o prácticas del empleo como está requerido bajo el título apropiado de la de la legislación de los derechos civiles, incluyendo el Acto de los Derechos Civiles del 1964, La Enmienda de Educación de 1972, El Acta de Rehabilitación de 1973, y el Acta de la Educación de Todos los Niños con Impedimentos de 1975; y, de todos los estatutos aplicables en Iowa, y reglas y regulaciones de este distrito de la escuela pública. Preguntas con respecto a los conformidades con el Título IX, Título VI, Sección 504 o el EEOC pueden ser dirigidas a Ronald J. Diimig, Supervisor, Servicios Estudiantiles o Janet Reiners, Especialista del Personal, 12 Scott Street, Council Bluffs, Iowa 51503, 328-6446, al Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Des Moines, IA, o al Departamento de Educación de E.E.U.U., Oficina Para Derechos Civiles, 111 North Canal Street – 10th Floor, Chicago IL 60606.

El personal, estudiantes, padres, patronos, visitantes, voluntarios, y todas las personas que tienen asuntos u otra interacción con el distrito que sean sujetos de discriminación deberán reportar el incidente(s) al director del edificio, o a Ronald J. Diimig, Supervisor de los Servicios Estudiantiles, 328-6423 o a Janet Reiners, Especialista del Personal, 328-6429.

Acoso Sexual

Se esperan que todos los estudiantes, personal, padres, y visitantes tratan a los otros con respeto. El Acoso Sexual está específicamente prohibido. El Acoso Sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género. El Acoso Sexual tiene tres partes:

- 1) Comportamientos desagradables o indeseados
- 2) El comportamiento es sexual o relacionado con el género de la persona acosada
- 3) El comportamiento es en el contexto de poder. Este puede incluir del personal al estudiante, del estudiante al estudiante, del estudiante al personal, o a otro

El acoso puede incluir, pero no está limitado a:

- 1) Comentarios directos o indirectos del tipo sexual a una persona o acerca de una persona
- 2) Tocando el cuerpo o la ropa de una persona
- 3) Mirando, comiendo con los ojos, o mirando impudicamente
- 4) Demostrando fotografías o material escrito de tipo sexual

El acoso sexual debe ser reportado al director del edificio, Ronald Diimig, Servicios Estudiantiles a 328-6423, extensión 352 o Janet Reiners, Personal 328-6429 extensión 332.

Relaciones Humanas

En adición a la política de no discriminación, el distrito de la escuela también impone estándares por como todo el personal y los estudiantes se tratan uno al otro. Siempre debe ser cortés y respetoso a otros y siempre debe esperar ser tratado con cortesía y respeto. Si su comportamiento está inapropiado, será corregido por el personal o referido a su director (vea el Código de Conducta). Si piensa que ha sido tratado sin respeto por el personal o los estudiantes, debe discutir la situación con un profesor, consejero, o administrador.

Abuso Físico y Sexual

Personal, estudiantes, y otros visitantes a la escuela están prohibidos de participar en abuso físico y sexual de los estudiantes. Abuso físico es la utilización innecesaria de la fuerza que resulta en herida física (Por ejemplo: morados en la forma de una mano en el brazo superior de un estudiante). Una de las palabras crucial aquí es “innecesaria.” El personal puede utilizar la fuerza, aun si resulta en herida, para proteger a sí mismo, a otras personas, o a la propiedad. Cualquier tipo de contacto sexual entre los estudiantes y el personal en cualquier momento está prohibido.

Abuso de un Estudiante por Personal

La Comunidad Escolar de Council Bluffs ha nombrado un investigador designado y un investigador alternativo de las alegaciones de abuso al estudiante. Cualquier persona que tiene conocimiento de abuso físico o sexual a cualquier estudiante por un empleado de la escuela debe ponerse en contacto con:

Ronald J. Diimig, Supervisor de Servicios Estudiantiles, 328-6423 ext. 352
(Investigador Designado)

o

Janet Reiners, Especialista de Personal, 328-6429 ext. 232
(Investigador Alternativo)

Accesibilidad Para Estudiantes Incapacitados

A pesar de que ciertas facilidades en nuestro Distrito no están completamente accesible físicamente a las personas incapacitadas, el Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que ninguna persona incapacitada calificada sea negada los beneficios de o excluida de participación en el programa educativo. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de

Council Bluffs puede hacer el programa educativo accesible por tal medidas como 1) asignación de nuevas clases y otros servicios a lugares accesibles, 2) el rediseño de equipo, 3) la asignación de asociados del profesor, 4) alteración de las facilidades existentes, y 5) construcción de nuevas facilidades accesibles. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs no está requerido de hacer cambios estructurales a las facilidades existentes donde otros métodos son suficientes para cumplir con el estándar de accesibilidad.

Para facilitar planificación, estudiantes incapacitados que estarán asistiendo a las Escuela de la Comunidad de Council Bluffs deben identificarse por lo menos 60 días antes del comienzo de su asistencia. Puede contactar su director del edificio o al Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig, a 328-6423.

Preguntas referentes a la conformidad con Titulo VI del Acto de los Derechos Civiles de 1964; Titulo IX de la Enmienda Educacional de 1972; El Acto de Educación para Todos los Niños Incapacitados de 1975 (y actuado como El Acto de Individuos con Incapacidades de 1991); Sección 504 del Acto Rehabilitación de 1973; Acto de los Americanos Incapacitados de 1990; y todas las políticas y procedimientos federales, del estado, y del Distrito Escolar, pueden ser dirigidas a el Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig (328-6423) o la Especialista de Personal, Janet Reiners (328-6429), 12 Scott Street, Council Bluffs, Iowa 51503; al Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Des Moines, IA, o al Director de la Oficina de la VII Región de Derechos Civiles, Departamento de Educación, Kansas City, Missouri.

Derechos Religiosos y Libertad de Expresión

Todos los estudiantes mantienen sus derechos constitucionales, incluyendo la libertad de discurso y expresión cuando están en los terrenos de la escuela o cuando participan en actividades patrocinadas por la escuela. Estos derechos incluye la libertad de religión. Los derechos constitucionales de los estudiantes en la escuela pueden ponerse complicados. Los siguientes puntos tiene la intención de ayudar estudiantes, padres, personal, y la comunidad en general a entender mejor estos derechos. Las pautas enumeradas abajo están sujetas a cambio si nuevas decisiones de la corte lo requiere y serán repasadas anualmente para determinar la conformación seguida con estándares legales.

Si tiene preguntas sobre lo que sigue, puede llamar a su director para pautas específicas del Distrito de las Escuelas de Council Bluffs o contacta al Supervisor de Servicios Estudiantiles, Ronald J. Diimig 328-6423.

- Estudiantes de la escuela secundaria tiene el derecho de usar las facilidades de la escuela para clubs de religión antes o después de la escuela. Aunque el club u organización tiene que ser guiado por un estudiante, estudiantes pueden invitar a lectores de afuera de la escuela a participar ocasionalmente en el club religioso mientras que los lectores de afuera no dirigen, conduzcan, o controlan la reunión.
- Estudiantes pueden distribuir pacíficamente literatura religiosa gratuita en los terrenos de la escuela durante el tiempo de no instrucción.
- Durante el tiempo de no instrucción, estudiantes tiene el derecho de rezar individualmente, en grupos, o participar en discusiones religiosas mientras no sea perturbador y respeta los derechos de los que no desean rezar. Si una escuela o un profesor provee un momento de silencio, estudiantes están libres de usar ese momento como desean incluyendo pensamientos personales u oración.
- Estudiantes pueden traer libros religiosos a la escuela y puede leer de estos libros durante tiempo de no instrucción (incluyendo tiempo libre en clase, almuerzo, antes o después de la escuela, recreo, entre clases, o cualquier tiempo en que los estudiantes están permitidos juntarse libremente con sus amigos.)

- Libros religiosos pueden ser parte de un programa secular de instrucción y aprendizaje. Estudiantes pueden usar libros religiosos si son relevantes al estudio como referencias a las tareas o para el contenido académico.
- Vestimenta y joyería con símbolos y mensajes religiosos pueden ser llevados al menos que el artículo está prohibido por otras razones en el código de vestimenta de la escuela.
- Los oficiales y empleados de la escuela, mientras actúan en una capacidad oficial no pueden alentar o solicitar actividades religiosas o anti-religiosas. Esto incluye mandando u organizando programas religiosos en eventos de la escuela incluyendo graduación.
- Eventos y actividades religiosos pueden ser anunciados y publicados por la escuela en la misma manera que otros eventos de la comunidad.
- Oradores de graduación incluyendo estudiantes pueden hablar sobre cualquier tema relevante a graduación y pueden, si eligen, incluir temas religiosas/filosóficas en sus discursos.

Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA)

PPRA da a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra utilización de encuestas, colección, y uso de la información a propósito de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que los estudiantes están requeridos a sumirse a la encuesta que tiene relación a uno o más de los áreas protegidas que siguen ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en total o en parte por un programa del Departamento de Educación del E.E.U.U. (ED)-
 1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitud sexual;
 4. Comportamiento ilegal, anti-social, que incrimina a sí mismo, o que se rebaja;
 5. Apreciaciones críticas de otros con quienes los respondientes tienen relaciones familiares cercanos;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tal como con abogados, médicos, y pastores;
 7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante; o
 8. Ingresos, otros de que esta requerido por la ley para determinar elegibilidad para un programa.
- *Recibir noticias y tener la oportunidad de no dejar un estudiante participar-*
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, a parte de la financiación;
 2. Cualquier examen o evaluación invadiendo físicamente que no sea de emergencia, requerida como una condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatamente de un estudiante, excepto por evaluación de oído, visión, o escoliosis o cualquier examen o evaluación permitida o requerida bajo la ley del estado; y
 3. Actividades involucrando la colección, revelación, o uso de información obtenida de estudiantes para mercadotecnia o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.
- *Examinar*, cuando sea pedido y antes de la administración o uso de-
 1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados por coleccionar información personal de los estudiantes para cualquier propuestos enumerados arriba de mercadotecnia, ventas, o distribución, y
 3. Material instructivo utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de padres a un estudiante que tiene 18 años o es un menor emancipado bajo la ley estatal.

El distrito ha desarrollado y adoptado una política, consultando con los padres, sobre estos derechos, tal como arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas de información protegida y la colección, revelación, y uso de información personal para propuestos de mercadotecnia, ventas, o distribución. El Distrito notificará directamente a los padres de estas políticas, por lo menos cada año al principio de cada año escolar y después de cualquier cambios sustantivos. También, el Distrito notificará directamente, por ejemplo por correo o por correo electrónico, a los padres de estudiantes quienes están apuntados a participar en unas actividades o encuestas específicas enumeradas en los manuales de la escuela individual y proveerá una oportunidad para los padres de consentir o no permitir que su hijo/hija participar en una actividad o encuesta específica. El Distrito hará esta notificación a los padres al principio del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de estas actividades o encuestas en ese momento. Por encuestas y actividades fijadas después del principio del año escolar, los padres estarán proveídos con notificación razonable de las actividades y encuestas proyectadas y estarán dados una oportunidad de no dejar a su hijo/hija participar en tal actividades y encuestas.

Padres que creen que sus derechos han sido violados puede mandan una denuncia a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901

La Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que el Distrito notifique a usted y obtenga el consentimiento o dejar que usted no permita que su hijo/hija no participe en ciertas actividades de la escuela. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis, o evaluación del estudiante que tiene que ver con uno o más de los siguientes ocho áreas ("encuesta de información protegida"):

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitud sexual;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, que incrimina a sí mismo, o que se rebaja;
5. Apreciaciones críticas de otros con quienes los respondientes tienen relaciones familiares cercanos;
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tal como con abogados, médicos, y pastores;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante; o
8. Ingresos, otros de que esta requerido por la ley para determinar elegibilidad para un programa.

Este requerimiento se aplica también a la colección, revelación, y uso de información de estudiante para propuestos de mercadotecnia ("encuestas de mercadotecnia") y ciertos exámenes y evaluaciones físicas. Este requerimiento no aplica a los programas de recaudar fondos para la escuela, becas, reclutamiento de educación postsecundario o militar.

Un horario de actividades, si existe, requiriendo notificación y consentimiento o negación de participación por los padres para el año escolar que viene puede ser encontrado en el manual de la escuela individual. Esta lista no está exhaustiva y, para encuestas y actividades fijadas en el horario después del principio del año escolar, el Distrito proveerá a los padres, dentro de un tiempo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y ser proveídos con una oportunidad a negar que su hijo/hija participe, así como una oportunidad de repasar las encuestas.

(Por favor, note que esta noticia y consentimiento/negación se transfiere de padres a cualquier estudiante que tiene 18 años o es un menor emancipado bajo la ley del estado.)

Ningún Niño Olvidado/Notificación de los Derechos de Guardianes

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs tiene el derecho de aprender de las siguientes calificaciones del profesor de sus estudiantes:

- Requisitos estatales de licenciatura para el nivel del grado y el contenido de los áreas de especialidad que enseñan.
- El estatus actual de licenciatura del profesor de su estudiante.
- Licenciatura/Certificación de Universidad/Maestría.

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs también puede pedir las calificaciones de un paraprofesional instructivo que trabaja con su niño/a.

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs recibirán notificación cuando un profesor sustituto está en la sala de su niño/a durante cuatro semanas consecutivas y no satisface la definición de calificación de nivel alta.

Padres/Guardianes puede pedir esta información de la Oficina de Servicios al Personal por llamar al 328-6429, ext. 232 o por enviar una carta de petición a la Oficina del Director Ejecutivo de Servicios al Personal en el Centro de Servicios Educativos, 12 Scott St., Council Bluffs, IA 51503.

Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles Con Respecto a los Archivos Escolares

El Acta de Los Derechos y Privacidad Educativa de la Familia y el Acta de Privacidad (FERPA) ofrece a los padres y a los estudiantes de más de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a sus archivos educativos del estudiante. Son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos del estudiante dentro de 45 días del día en que el distrito recibe una solicitud de acceso. Padres o estudiantes elegibles deben presentar al administrador de la escuela [o a un oficial apropiado de la escuela] en el sitio donde asiste el estudiante, una solicitud escrita que identifique el archivo(s) que desean inspeccionar. El administrador hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible de la hora y del lugar donde los archivos pueden ser inspeccionados.
2. El derecho de pedir una enmienda de los archivos educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible creen ser inexacto o engañoso;

Los padres o los estudiantes elegibles pueden pedir a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs que enmienda un archivo que creen ser inexactos o engañosos. Deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del archivo que desean ser cambiado y especificando por que está inexacto o engañoso. Esto no incluye la nota determinada por un profesor. No obstante, puede incluir una nota calculada o anotada incorrectamente;

Si el Distrito decide no enmendar el archivo como lo ha pedido el padre o el estudiante elegible, el Distrito notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les aconsejará de su derecho a una audiencia sobre el pedido para una enmienda. Información adicional con respecto a los procedimientos de la audiencia será provista al padre o al estudiante elegible cuando sea notificado del derecho a una audiencia.

3. El derecho a consentir a la revelación de información de identificación personal contenida en los archivos educativos del estudiante, con excepción del alcance de revelación sin consentimiento

que la FERPA autoriza. FERPA autoriza la revelación sin consentimiento de los siguientes tipos de información al público: nombre, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, principal área de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros de los equipos de atletismo, fechas de asistencia, ausencias, licenciaturas y premios recibidos, la más reciente escuela o institución anterior asistida por el estudiante y otra información similar incluyendo la que contiene un anuario escolar, periódico o cualquier otra publicación de la escuela. **Para evitar la revelación pública de tal información, un padre tiene que hacer una objeción escrita con el director del edificio responsable por mantener los archivos del estudiante. Sin una objeción específica del padre, el director o supervisor de los servicios estudiantiles revelará información del directorio cuando un oficial juzga que tal revelación sea apropiada. El padre tiene que notificar a la escuela de objeciones por escrito dentro de 30 días de matriculación. Para evitar la revelación de información pública a reclutadores militares, un padre tiene que pedir específicamente por escrito que tal información no sea revelada a los reclutadores.**

Otra excepción que permite la revelación sin consentimiento es la revelación a los oficiales de la escuela con legítimos intereses educativos. Un oficial de la escuela incluye, pero no está limitado a, una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud y médico y personal de la policía); una persona que sirve en la Junta de la escuela, una persona o sociedad con quien el Distrito ha contratado para realizar un trabajo especial (como un abogado, consultor, auditor, empleados de AEA, consultor médico, terapeuta, o empleados de agencias contratadas para asistir al Distrito con el mantenimiento, almacenamiento, transferencia, y seguridad de bases de datos electrónicos del estudiante) o un padre o a un estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité de disciplina o de queja, o ayudando a otro oficial de la escuela en sus trabajos.

Un oficial de la escuela tiene un legítimo interés educativo si el oficial necesita repasar un archivo educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Al solicitar, el Distrito revela los archivos educativos sin consentimiento a los oficiales de otro Distrito Escolar en cual un estudiante busca o intenta matricularse. Esto incluye, cuando pedido por la institución reveladora, la transferencia de los archivos de suspensión y exclusión a cualquier escuela pública o privada de elemental o secundaria cuando un estudiante se matricula o pide ser registrado en tal escuela.

4. El derecho a entablar una protesta con el Departamento de Educación de U.S. con respecto a unas supuestas faltas por el distrito a cumplir con los requeridos del FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra el FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Los archivos del estudiante son revisados y todas las materias inapropiadas son removidas periódicamente y, al mínimo, cada vez que un estudiante pasa del nivel elemental de la escuela al nivel mediano y al nivel superior de la escuela y cuando un estudiante traslada a una escuela fuera del Distrito. Los archivos que no tienen importancia permanente están destruidos dentro de tres años de graduación o de discontinuación de la asistencia. Los archivos de los estudiantes en clases de Educación Especial se mantienen por 5 años después de la fecha de graduación o de discontinuación de la asistencia. Los padres

de estudiantes incapacitados o estudiantes incapacitados mayores de 18 años serán informados cuando no se necesita la información identificable personalmente en los archivos para proveer los servicios educativos y antes de que la información sea destruida.

Los archivos del estudiante pueden incluir, pero no están limitados a, los siguientes tipos de archivos: datos de identificación, datos de asistencia, archivos de logros, datos de antecedentes familiares, pruebas de aptitud, planes educativos y vocacionales, honores y actividades, datos de disciplina, evaluaciones y observaciones objetivas del consejero o del profesor e informes de agencia externa.

El distrito puede compartir cualquier información con las Personas contenidas en el archivo permanente del estudiante lo cual está directamente relacionada a la habilidad del sistema de justicia juvenil a servir el estudiante. Antes de adjudicación, información contenida en el archivo permanente puede ser revelada por el Distrito a las Personas sin consentimiento del padre u orden de la corte. Información contenida en el archivo permanente del estudiante puede ser revelada por el Distrito a las Personas después de adjudicación solamente con consentimiento del padre u orden de la corte. Información compartida según el acuerdo está utilizada solamente para determinar los programas y servicios apropiados para las necesidades del estudiante o la familia del estudiante o para coordinar la entrega de programas y servicios al estudiante o la familia del estudiante. Información compartida bajo el acuerdo no está admisible en cualquier procedimiento de la corte que toma lugar antes de una audiencia de disposición, al menos que consentimiento escrito está obtenido del padre de un estudiante o custodian legal o actual.

Información obtenida de otros no será utilizada como base de acción disciplinaria del estudiante.

Este acuerdo solamente gobierna la habilidad del Distrito de compartir información y para los propuestos para que esa información pueda ser utilizada.

Organizaciones Estudiantiles, No Relacionadas al Currículum

Escuelas ofrecen una completa selección de clubs y actividades relacionadas al currículum.

Para una lista completa vea el manual de la escuela individual.

El acceso igual está también provisto para clubs y actividades no relacionadas al currículum iniciadas por estudiantes. Estas organizaciones no son aprobadas ni endosadas por la escuela:

Para una lista completa vea el manual de la escuela individual.

Estudiantes que desean iniciar una organización no relacionada con el currículum deben contactar a un administrador del edificio para una aplicación formal de utilizar la facilidad.

La aplicación y forma para acceso a la facilidad del Distrito Escolar serán usadas por todas las escuelas para aprobar o desaprobar todas las aplicaciones para acceso a la facilidad por un grupo iniciado por un estudiante que no está relacionado con el currículum que no está endosado ni aprobado por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

La Inscripción Abierta

Padres/guardianes considerando el uso de la opción de la inscripción abierta para registrar a sus hijo/s en otro Distrito escolar público en el estado de Iowa deben ser conscientes de las siguientes fechas:

El 1 de marzo de 2006 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta para el año escolar 2006-2007.

El 1 de marzo de 2007 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta para el año escolar 2007-2008.

Padres/guardianes de estudiantes de inscripción abierta cuyos ingresos cayen bajo 160% de las pautas de pobreza del gobierno federal son elegibles para asistencia de transporte. Esto puede ser en la forma de transportación en la forma de un estipendio de dinero.

Los padres deben ser conscientes de que la inscripción abierta pueda resultar en la pérdida de elegibilidad atlética. Para más detalles, contacta Ron Diimig a 328-6423, extensión 352 o Lois Irwin, Consultor del Departamento de Educación, 515-281-5001.

Lo Que Los Padres Deben Saber Sobre La Inscripción Abierta:

El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs está encantado y tiene el honor de ser su sistema escolar. Las leyes de Inscripción Abierta le da la oportunidad de continuar siendo parte de nosotros, aun que cuando se mude afuera del Distrito. Sin embargo, la ley es compleja y hay varias cosas que debe saber:

- No hay cargos de tuición para estudiantes que califican a cambiar escuelas bajo Inscripción Abierta.
- Padres que desean transferirse afuera de un Distrito tiene que notificar formalmente ese Distrito antes de 1Enero del año escolar precedente al año en que la transferencia está deseada. Excepciones a esto incluyen estudiantes del kindergarten, estudiantes de educación especial de preescolar, y situaciones que demuestran “buena causa.” Estudiantes Preescolares de Educación General no son elegibles para Inscripción Abierta.

“Buena Causa” significa:

- a) un cambio en la residencia del niño debido a un cambio en la residencia de la familia
- b) trasladación de otro estado
- c) un cambio en el estado civil de un padre del niño
- d) un procedimiento de tutela
- e) localización en una familia de acogida
- f) adopción
- g) participación en un programa de intercambio internacional
- h) participación en un programa del abuso de sustancias o tratamiento de salud mental
- i) el cierre o pérdida de acreditación de una escuela no pública
- j) cambio en el estado del Distrito residente del estudiante

Si “buena causa” existe, la familia está elegible inmediatamente para Inscripción Abierta. Esto significa que si muda (o satisface uno de los otros criterios de “buena causa”) puede asistir a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

- Solicitaciones para Inscripción Abierta para Kindergarten puede ocurrir hasta el tercer jueves del año de Kindergarten.
- Solicitaciones para Inscripción Abierta solamente pueden especificar un Distrito. El Distrito que recibe puede especificar el edificio en que el estudiante será asignado. Si desea continuar asistiendo a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs, su hijo/hija continuará en su escuela actual.
- Un Distrito escolar puede negar a una solicitud para Inscripción Abierta por un número de razones: efecto a la integración racial, número total de estudiantes, espacio en la clase, falta de programas apropiados, o el estudiante está bajo suspensión o expulsión.
- Un estudiante está generalmente no elegible para participar en concursos y competiciones atléticas inter-escolares por los primeros 90 días de la matriculación en el Distrito. Una excepción será hecha si el estudiante opta quedar en nuestro Distrito bajo la Inscripción Abierta después de un cambio del Distrito de residencia.
- Transporte, con algunas excepciones, es generalmente la responsabilidad del padre.

El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs está cometido a satisfacer las necesidades de padres y estudiantes. Si desea información adicional, por favor contacta al director del edificio o al Administrador de la Incripción Abierta a 328-6423.

Crecimiento y Desarrollo Humano

El crecimiento y desarrollo humano puede incluir temas como auto-estima, relaciones interpersonales, la sexualidad humana (incluyendo los estereotipos, abuso, acoso y las enfermedades de transmisión sexual), abuso de sustancias, manejo de estrés, y la prevención del suicidio. Padres y guardianes están animados a conversar con el personal de la escuela con respecto al contenido a niveles de grado específicos y en cursos específicos.

Con la excepción del programa del 5th grado, “Crecimiento y Desarrollo Humano,” no habrá notificación separada con respecto a clases específicas, el contenido de los cursos, asambleas, u otros métodos de instrucción.

Los padres que desapruében en alguno o en todos los aspectos de la instrucción en el crecimiento y desarrollo humano tienen que presentar una solicitud escrita con el director del edificio pidiendo que el estudiante sea excusado de la instrucción. La solicitud escrita incluirá una propuesta actividad alternativa aceptable a la escuela. La objeción paternal y la sugerencia para la actividad alternativa tienen que ser hechas anualmente y serán puestas en el archivo del estudiante.

Después de la aprobación por el director, la solicitud por una actividad alternativa será ejecutada.

Medicaciones y Información de Salud

La política que cubre las medicinas del estudiante está delineada en la Política 517. Ninguna medicación (incluidas con prescripción y sin prescripciones) puede ser tomada en la escuela sin la específica autorización escrita. Solamente los empleados especialmente entrenados y autorizados pueden administrar las medicinas. Un estudiante no puede mantener medicaciones en su posesión para medicar a sí mismo si no está autorizado por la enfermera de la escuela. Llevar inhaladores para el asma es permisible. Sin embargo, ciertas pautas están requeridas, incluyendo autorización escrita por el medico y los padres. Para más información, por favor contacta el director o la enfermera de la escuela. Los estudiantes de la Educación Especial pueden tener criterios adicionales en su Plan de Educación Individualizada.

Por favor, informe a la enfermera de la escuela de cualquier preocupación médica que puede tener su hijo/a igual que cualquier cambio del estado de la salud de su hijo/a, incluyendo medicaciones, aunque no hay un cambio en la medicación.

A consecuencias de cambios en la ley sobre la confidencialidad, puede ser más difícil para nosotros contactar el médico de su hijo/a sobre las inmunizaciones y las medicaciones. Por favor asegúrese que tenemos la información apropiada y la autorización firmada.

Cámaras de Vigilancia

Cámaras de vigilancia están localizadas en los buses de la escuela y en varios espacios públicos en los edificios de la escuela y en los terrenos de la escuela. Estas cámaras están presentes para asistir a los oficiales de la escuela en proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes, personal, y visitantes. Cintas de video de estas cámaras, aunque normalmente archivos confidenciales de los estudiantes, puede ser repasadas en la presencia de los oficiales de la escuela por padres de estudiantes siendo disciplinados como el resultado de mala conducta grabado en la cinta y puede ser utilizada como evidencia en las audiencias del estudiante. Estudiantes y otros deben saber que no tienen ninguna esperanza de la

privacidad en estos lugares donde las cámaras de vigilancia están instaladas y que los archivos de la disciplina del estudiante llega ser archivos públicos si un estudiante en una apelación a la Junta de Educación pide una audiencia pública o presenta un pleito desafiante de la decisión de la Junta de Educación.

Escuelas Seguras

Estudiantes quienes son víctimas de un crimen serio en los terrenos de su escuela tiene el derecho de transferir a otra escuela dentro del distrito. El transporte es la responsabilidad del estudiante y/o sus padres.

Crímenes serios son definidos como lo siguiente:

Una felonía forzada, asalto físico o sexual aparte de un delito menor, secuestro, robo o extorsión del primero o segundo grado, incendio premeditado del primero grado, uso de un aparato incendiario o explosivo, actividades criminales de pandilla, uso de un arma.

Para coordinar una transferencia de escuelas seguras, comuníquese con el Supervisor de Servicios al Estudiante, Ronald J. Diimig al 328-6423.

Visitantes

Todos los visitantes, incluyendo los padres, están requeridos firmar al entrar como salir de las escuelas durante las horas de operación de la escuela y mientras estudiantes están presentes.

Visitantes recibirán un distintivo de visitante al firmar en la entrada. Por favor devuelve el distintivo y firmar al salir del edificio.

Sin Hogar

Los niños sin hogar tienen un derecho a una educación. Si conoce a cualquier niño sin hogar por favor notifica a su director o a los Servicios Estudiantiles. Un niño sin hogar está definido como un niño o joven entre las edades de 5 y 21 que le falta un fija, regular, y adecuada residencia por la noche y incluye un niño o joven que está viviendo en la calle, en un coche, en una tienda, o en un edificio abandonado, u otra forma de refugio no designado como un hogar permanente; que vive en una facilidad de refugio de la comunidad o que vive con parientes no allegados o amigos, que pueden o no pueden tener tutela legal sobre el niño o joven de la edad de escuela. Si usted está sin hogar y se siente que se le niega una educación, póngase en contacto con el director de su hijo/hija. El enlace designado por Niños y Jóvenes Sin Hogar por el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es Kim Kazmierczak (347-5876) o llame a la Corporación de Servicios Legales a 328-3982.

El Acto de las Opciones de Registración Post-Secundaria Solamente para los Estudiantes de la Escuela Superior

Es posible para los estudiantes de la escuela superior registrar para cursos o en un programa de estudios en una universidad de Iowa aprobada para ganar créditos universitarios y créditos de la escuela superior al mismo tiempo. La tuición y los otros gastos (con un máximo de \$250.00 por cada curso) serán pagados por las escuelas de la Comunidad de Council Bluffs si el curso no es equivalente a un curso ofrecido en una escuela superior. Para una explicación completa, debe contactar a un consejero escolar.

Información de Contacto de Emergencia

Por favor, notifica a la escuela de su hijo/a de cualquier cambio de dirección o de número de teléfono. Frecuentemente, necesitamos localizar un padre o contacto de emergencia (a veces por propósitos de emergencia) y no podemos a causa de un cambio del número de teléfono.

Criterio para Elegibilidad para Almuerzo Gratuita o a Precio Reducido

Advertencia: Todos los estudiantes están requeridos tener esta información, pero será suministrada separadamente por el Servicio de Nutrición. Si la información actual no está disponible en el momento de publicación será distribuida separadamente.

Cuotas Estudiantiles

Las cuotas estudiantiles están autorizadas para libros, provisiones para la escuela, aparatos de protección para los ojos y los oídos, educación de conducir, tuición para clases de verano, y transporte para los estudiantes residentes que asisten en una escuela pública quien no tiene derecho al transporte. Ningún estudiante será negado la educación o será restringido de su participación en programas co-curriculares por su inhabilidad de pagar estas cuotas. El administrador del edificio puede suspender las cuotas para los estudiantes con problemas financieros.

Para obtener una suspensión de las cuotas, la Aplicación para Suspender las Cuotas Estándares, debe ser cumplida y devuelta al director del edificio.

Disciplina del Estudiante

Las políticas disciplinarias al nivel del edificio únicas a cada escuela están en el manual de la escuela y reflejan la Política de la Junta. Las políticas de todo el Distrito y los procedimientos para el proceso legal para la educación general y para los estudiantes de la Educación Especial están contenidos en el separado Código de Conducta.

2006-2007 Procedimiento para la Cancelación de Clases Debido al Clima Extremo

La decisión de postergar o cancelar clases está hecho por el Superintendente de Escuelas tan pronto como posible, normalmente antes de las 6:00 de la mañana, basado en la información proveída por el servicio de clima, oficiales de mantenimiento público y el departamento de transporte del distrito.

Debido al hecho que las horas de comienzo son diferentes los lunes para los grados 7-12, por favor tome nota del siguiente horario de postergación:

Postergación de 2 horas lunes por la mañana

Comienza de Senior High.....9:30 de la mañana
Comienza de Junior High.....9:35 de la mañana
Comienza de Elementario.....10:45 de la mañana

Postergación de 2 horas martes – viernes por la mañana

Comienza de Senior High.....9:50 de la mañana
Comienza de Junior High.....9:55 de la mañana
Comienza de Elementario.....10:45 de la mañana

El horario de los autobuses estará ajustado en conformidad con los cambios de comienzo. La mayoría de los estaciones de televisión y radio son informados de las cancelaciones y postergaciones. Se recomienda escuchar los anuncios durante un tiempo suficiente antes de regresar a la cama o salir para la escuela.

A menos que un anuncio es hecho por medios noticieros que escuelas estarán canceladas o postergadas, padres, estudiantes y empleados debe asumir que el día seguirá como normal.

Se pide que padres y estudiantes no llamen a la escuela, el centro de transporte, a las casas de oficiales de la escuela, o las estaciones de radio y televisión en estos días desde que se necesita estas líneas para manejar los detalles relacionados al situación del clima extrema.

Una vez que clases han comenzado, se completaría el día escolar entero si posible. Si hace mal clima y las escuelas están abiertas, el Director dará respeto a la decisión de un padre no mandar su niño/a a la escuela por razones de seguridad. Sin embargo, se espera que los estudiantes hacer cualquier tarea que se faltaría durante ese tiempo.

Si hace mal clima u otra emergencia ocurre durante el día, se haría la decisión de cancelar clases temprano antes de las 11:15 de la mañana, y las estaciones de radio y televisión serán notificadas inmediatamente.

Para buscar información del clima por Internet, busque cancellations.com o cb-school.org y haz clic en el enlace de clima en la página de Comunidad.